

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6052
CELEBRADA EL MARTES 31 DE ENERO DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6059 DEL JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2017



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. MINUTO DE SILENCIO	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	11
4. AGENDA. Modificación	37
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFD-DIC-17-001. Modificación Presupuestaria N.º 4-2017	37
6. AGENDA. Modificación	41
7. JURAMENTACIÓN. Dr. Allen Cordero Ulate, director de la Escuela de Sociología	41

Acta de la **sesión N.º 6052, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dr. Carlos Araya Leandro, rector *a. i.*; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

Ausente, por incapacidad: Dra. Sindy Vargas.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Propuesta del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2018 (CAFP-DIC-17-003).
4. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Modificación presupuestaria N.º 4-2017 (CAFP-DIC-17-001).
5. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O "Construcción del edificio del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental" (readjudicación) (CAFP-DIC-17-002).
6. Comisión de Asuntos Jurídicos. Recurso de revocatoria interpuesto por el M.A. Manrique Vindas Segura, en contra de la decisión adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6018 (CAJ-DIC-17-001).
7. Juramentación del Dr. Allen Cordero Ulate, director de la Escuela de Sociología, por el periodo del 1.º de febrero de 2017 al 31 de enero de 2021.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, abre un espacio para guardar un minuto de silencio por la muerte de los estudiantes de la Sede de Guanacaste y de un estudiante de la Universidad Técnica Nacional.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR solicita guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de los estudiantes de la Sede de Guanacaste, Sr. Joseph Briones Solís, estudiante de la carrera de Dirección de Empresas y Administración Aduanera; Srta. Ingrid Méndez Serrano, estudiante de la carrera de Psicología; Srta. Dayana Martínez Romero, estudiante de la carrera de Educación Primaria,

y Srta. Stephanie García Hernández, estudiante de la carrera de Dirección de Empresas, así como por el Sr. Ariel Vargas Condega, estudiante de la carrera de Gestión Empresarial de la Universidad Técnica Nacional.

Enfatiza que tras este hecho hay un luto institucional, por lo que tanto la Administración como el Consejo Universitario han realizado acciones y han presentado las condolencias a las familias, amigos, compañeros, profesores y conocidos en este momento tan difícil, al tener que despedir a estos jóvenes, quienes tenían el objetivo claro de salir adelante con ilusión, optimismo y alegría. Su deseo era construir un futuro, enalteciendo a su familia y haciendo patria. Fueron líderes con un norte, su formación académica y profesional.

Manifiesta que la Institución y el país están impactados por la forma tan violenta de la que fueron víctimas estos jóvenes universitarios y universitarias; de hecho, no es fácil de asimilarlo, así lo compartieron el día de la marcha por la paz, que se llevó a cabo la semana pasada, en la cual participaron algunos miembros. Aunque no todos pudieron estar presentes, saben que estuvieron presentes en este proceso. Con esa actividad lo que se buscó fue que las familias encontraran apoyo y solidaridad para tener la fuerza necesaria para afrontar esos momentos tan duros. No es sencillo iniciar el año 2017 con esa noticia. Destaca la importancia de hallar esas transformaciones que la sociedad demanda en la construcción de la paz, luchando contra toda clase de violencia y uniendo esfuerzos que canalicen mejores oportunidades de crecimiento en los jóvenes, para que logren culminar su vidas dando frutos en todas las áreas que requiere el país; es decir, que se busquen esos espacios para acompañar y proteger a la juventud que Costa Rica requiere.

Por otra parte, informa que la Dra. Sindy Vargas se está recuperando satisfactoriamente; sin embargo, estará incapacitada hasta el 15 de febrero de 2017. Posterior a esa fecha se incorporará a las sesiones y comisiones del Órgano Colegiado. Aprovecha para desear a los miembros lo mejor en este año que empieza. Desea que los proyectos personales, familiares e institucionales tengan todos los réditos que buscan como Órgano Colegiado.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de Joseph Briones Solís, Ingrid Méndez Serrano, Dayana Martínez Romero y Stephanie García Hernández, estudiantes de la Sede de Guanacaste, y de Ariel Vargas Condega, estudiante la Universidad Técnica Nacional.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector a. i., Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) **Negociación de la Convención Colectiva**

EL DR. CARLOS ARAYA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se suma al saludo y al deseo para que este 2017, que inician con esta sesión ordinaria, el trabajo sea muy productivo y de beneficio personal e institucional.

Se refiere al estado en que se encuentra la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo. Comenta que el 14 de noviembre de 2016 el señor rector presentó, ante el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), la denuncia formal de la Convención Colectiva de Trabajo, que tiene vigencia hasta el 2 de marzo de 2017. Sobre lo cual, el artículo 79 de la Convención Colectiva señala: "La Convención Colectiva tiene una vigencia de 3 años, que se prorrogará automáticamente si ninguna de las partes la denuncia con al menos 30 días de anticipación".

La Administración procedió a realizar la denuncia formal con varios propósitos: la actualización del instrumento convencional, dado que la Convención Colectiva fue aprobada en el año 1996, en un entorno y contexto político, económico y social muy diferente al que se vive hoy el día; además de que, en el transcurso de estos 20 años, varios artículos perdieron vigencia. Igual, hay temas de trascendental importancia que deben incluirse en el texto. Adicionalmente, la Administración consideró aspectos relacionados con la estructura salarial de la Institución que deben ser revisados. Por eso se tomó la decisión de realizar la denuncia. En lo particular no le agrada el término “denuncia”, aunque es una terminología técnica; esa palabra da la impresión de que se está llamando al conflicto, cuando de lo que se trata es de establecer el diálogo, sentarse a renegociar los términos del instrumento convencional.

Dice que la Administración invitó al Síndeu a la primera reunión el 23 de noviembre de 2016, pero no se presentaron, sino que hicieron llegar a la Administración un oficio en el que sugerían un par de fechas; la que se adaptaba para que ambas partes estuvieran presentes fue la del 14 de diciembre de 2016. Ese día se reunieron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), con la presencia de una funcionaria del MTSS, acordaron reunirse una vez a la semana, definieron la metodología de la negociación; por ejemplo, quién coordina la mesa, con cuántos representantes contaría cada una de las partes, entre otros.

Resume que acordaron que la mesa estaría conformada por cinco miembros de la Administración, cinco miembros del Síndeu y dos asesores técnicos; estos últimos tendrían derecho a voz, pero no a voto. Asimismo, los representantes de la Administración que van a estar a cargo de este proceso son: Licda. Carolina Calderón, directora de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU); el Dr. Eval Araya, profesor de la Sede de Occidente y asesor de la Rectoría; la Dra. Laura Otero, profesora de la Facultad de Derecho y subdirectora de la Oficina de Asuntos Internacionales; la Dra. Flora Salas, de la Facultad de Educación y asesora de la Vicerrectoría de Docencia, y su persona, quien coordinará el equipo negociador. Además, dos suplentes: la Sra. Jéssica McDonald’s, directora de la Oficina de Recursos Humanos, y la Dra. Marlen León, vicerrectora de Docencia. Los asesores técnicos son el Dr. Luis Baudrit, director de la Oficina Jurídica, y el Sr. Mario Alexis Mena, de la Oficina de Recursos Humanos. Esas son las personas que conforman el equipo de la Administración.

Relata que este año se han reunido dos veces, en las cuales han tratado ponerse de acuerdo con respecto a la forma cómo va a operar la mesa de negociación; sin embargo, no han logrado llegar a un consenso, debido a que el Síndeu planteó a la Administración el retiro de la denuncia y que negociaran sin denuncia una adenda a la Convención Colectiva. La Administración consideró que no es adecuado, pues, de hacerlo, se quedaría en una incertidumbre absoluta; esto, porque en el caso de que el Síndeu no tuviera el deseo de llegar a un acuerdo y de negociar, la Administración no tendría ninguna forma jurídica de poder hacerlo, por lo que la Administración, indicó que dicha solicitud no era de recibo. Al mismo tiempo, el Síndeu pidió que la Convención Colectiva actual conserve la vigencia hasta que exista una nueva; sería como firmar un cheque en blanco, en el sentido de que la negociación se puede demorar dos, tres o cuatro años. A lo que aspira la Administración es que la negociación sea lo más ágil posible, con el fin de que este proceso finalice en el menor tiempo posible. En ese punto, la Administración y el Síndeu no han acordado nada.

Agrega que el Código de Trabajo y la jurisprudencia señalan que, una vez que vence la Convención Colectiva denunciada, las partes tienen treinta días para ponerse de acuerdo en un nuevo texto. Esos treinta días pueden ser prorrogables por treinta días más cuantas veces las partes estén de acuerdo. El punto es que tiene que haber acuerdo entre las partes para prorrogar el tiempo. El planteamiento original hecho por la Administración es que la Convención Colectiva actual se mantenga vigente en tanto haya prórrogas; no obstante, el Síndeu solicitó a la Administración prorrogar la vigencia de la Convención Colectiva actual (por seis meses) con el propósito de que en esos seis meses se puedan sentar a negociar, dejando abierta la posibilidad de nuevas prórrogas. La prórroga que pide el Síndeu

sería al 2 de setiembre de 2017, la Administración propuso hasta el 31 de julio de 2017. No significa que en esa fecha el texto debe estar concluido, sino que en ese momento se puede evaluar el tiempo que se requiere para finalizar el proceso. Con eso la diferencia es prácticamente de un mes con el plazo inicial propuesto.

Enfatiza que en una negociación cada una de las partes pone su punto de vista y a partir de ahí se trata de ir conciliando. En este caso, la Administración se acercó a la propuesta sindical a un mes de diferencia de lo planteado por el Síndeu. Por su parte, los representantes del Síndeu concordaron en que el plazo fuera al 31 de julio de 2017, pero que de una vez se dejara aprobada una segunda prórroga al menos por tres meses más. Esa propuesta es difícil, porque si las partes no están en una posición de llegar a puntos de encuentro y de ceder, la negociación se complica. Por esa razón no han discutido cuáles van a ser las normas básicas de la negociación. Han continuado reuniéndose una vez por semana; excepcionalmente, esta no lo van a hacer, por lo que van a reunirse dos veces la próxima semana.

Supone que con lo expuesto surgen dudas; por ejemplo, qué sucede si llega el 2 de marzo de 2017 y no se han puesto de acuerdo. Explica que, de llegar ese plazo y si no se han puesto de acuerdo, el 2 de marzo de 2017 la Convención actual se extingue; es decir, que si no llegan a ningún acuerdo el 3 de marzo de 2017 la UCR no tendría Convención Colectiva. De manera que si las partes no convienen, si no hay acuerdo, lo que ocurre es que no hay Convención; de no haberla, le correspondería al patrono, en este caso, a la Administración universitaria, regular la relación obrero-patronal vía una norma, vía un reglamento. La Administración no quiere llegar a ese escenario, porque sería el más perjudicial para todos al ser todos funcionarios universitarios. Expone que es el más perjudicial, porque la Convención tiene fuerza de ley entre las partes, mientras que si no hay convención lo que habría es una norma establecida unilateralmente por la Administración universitaria. Dicha normativa puede tener vigencia hoy, pero puede no tenerla mañana, porque sería la misma Administración universitaria la acreditada para modificarla. De manera que la Administración ha insistido mucho a la representación sindical en que se pongan de acuerdo, que tienen que ceder, que la estrategia de dilatar no parece ser la mejor, sino que lo lógico es sentarse a negociar.

Señala que la Administración realizó un ejercicio interesante, que consiste en que de los sesenta y dos artículos de la Convención Colectiva que se propone modificar, establecieron una especie de semáforo, distinguiendo entre artículos verdes, amarillos y rojos. Explica que los verdes son en los que ambas partes están de acuerdo, dado que son artículos que vienen a mejorar los beneficios de los que gozan los funcionarios y las funcionarias universitarias. Los verdes corresponden al noventa por ciento. De los sesenta y dos artículos, se encuentran dos amarillos y cuatro rojos, donde la Administración tiene puntos de desencuentro absoluto. Expresa que de los cuatro rojos, dos son de carácter pecuniario, referidos al artículo 5 sobre la fórmula de cálculo del ajuste salarial por costo de vida.

Fundamenta que la fórmula existente es perjudicial para las finanzas institucionales, en el sentido de que la inflación tiene que pagarse por anticipado; por ejemplo, en el año 2015, el incremento salarial fue del 5% y la inflación fue de -0,92%; es decir, el incremento real fue de 5,92%. En el año 2016 el incremento salarial fue del 3% y la inflación cerró en 0,78%, de manera que se tuvo un 2,22%. Si a eso se le suma el 5,92%, significa que en dos años se ha tenido un incremento real por encima de la inflación y arriba del 8%. Enfatiza que eso no es sostenible, y la fórmula respondía al año 1996 cuando tenían tasas de inflación que llegaban al 20%, pero con las tasas de inflación actuales, la fórmula no es sostenible.

Por esa razón, la Administración propone que, igual que todos los mortales de este país, el ajuste por costo de vida sea pagado por semestre vencido y no por año adelantado. Evidentemente, en ese punto existe desencuentro con el Síndeu.

Otro punto es el de las anualidades. La Administración propone disminuirla a 3% , tal y como lo establece la Convención Colectiva vigente, con un escalonamiento los primeros siete años; es decir, los empleados que ingresan a trabajar a la Universidad tendrían una anualidad de un 5,5% los primeros años, disminuyendo esta en el año quinto a 3%. Lo anterior, porque el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas elaboró un estudio que evidencia que los salarios de contratación en la Universidad no son competitivos en el mercado laboral público, sino hasta el año cinco llegan a ser muy competitivos. Con esa medida se espera que las condiciones los primeros cinco años se mantenga, con el fin de que al cabo de ese plazo los salarios sean competitivos y que no se disparen respecto al resto, como sucede actualmente. Esos son los dos artículos rojos relacionados con materia económica. De los otros dos, uno está referido al tema de la Junta de Relaciones Laborales; la Administración propone eliminarla y establecer un tribunal institucional laboral, conformado por tres abogados que instruyan los casos y como tribunal recomienden cuando hay una solicitud de despido o de sanción de un funcionario o de una funcionaria. Esto, porque actualmente el Sindicato es juez y parte; es parte en el tanto que el Síndeu defiende, con sus abogados, a los agremiados, lo cual puede hacer. El punto es que a la hora de instruir el caso es juez, dado que los tres representantes del Síndeu son quienes instruyen los casos desde la Junta de Relaciones Laborales. Esa duplicación es la que la Administración desea eliminar, con el fin de dar más agilidad a los procesos.

El otro artículo rojo tiene que ver con tiempos sindicales. Expone que el Síndeu se ha favorecido; incluso, existe un privilegio importante por la cantidad de tiempos completos del que disponen. La Administración no posee una fórmula para estimar la cantidad de tiempos completos que la Institución da al Sindicato, dada la complejidad que presentan los artículos 58 y 59 de la Convención Colectiva; no obstante, de acuerdo con la estimación realizada, se determinó que la Institución le da al Síndeu quince tiempos completos, lo cual es mucho más de la cantidad que se le da a una escuela o facultad. Por esa razón, la Administración propone disminuir en una tercera parte y otorgar alrededor de diez tiempos completos. Añade que la Administración efectuó un estudio comparativo entre las convenciones colectivas de Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva), la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), el Instituto Nacional de Seguros (INS), la Universidad Nacional (UNA) y de la UCR, y se determinó que aun diez tiempos completos es superior a los tiempos sindicales de los que gozan los otros sindicatos. Esos son los cuatro puntos definidos como rojos por ambas partes.

Manifiesta que la Administración propuso al Síndeu empezar a negociar los artículos verdes del nuevo texto, pues en una mañana podrían acordar el 90% de estos; sin embargo, el Síndeu planteó empezar la negociación con los artículos rojos, lo que conllevaría que la consecución de los acuerdos sea bastante compleja. En resumen, ese es el estado en que se encuentra la negociación en este momento. Añade que la Administración informará periódicamente al Consejo Universitario sobre los avances que se tenga en la negociación del nuevo texto de la Convención Colectiva, lo cual es trascendental en la Institución dentro de las perspectivas inmediatas de mediano y largo plazo.

Por otra parte, menciona que el segundo punto del informe de la Rectoría es sobre las construcciones. Pregunta al Ing. José Francisco Aguilar si se hace una primera pausa para que los miembros formulen preguntas sobre lo expuesto o, bien, si continúa con los informes.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el primer punto de los informes de la Rectoría. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se suma al pesar generado por el fallecimiento de los estudiantes de la Sede de Guanacaste y, a la vez, agradece al Dr. Carlos Araya la exposición del tema.

Pregunta al Dr. Carlos Araya cuáles son los dos artículos amarillos a los que hizo referencia, pues solo apunto los cuatro artículos rojos. Destaca la importancia de la negociación; cree que la

Administración está haciendo un gran esfuerzo; asimismo, de alcanzar una negociación, sería uno de los logros principales que la Administración tendría. Cree que esa es la vía para que haya un proceso de continuidad a largo plazo en la Universidad y evitar situaciones límites. En ese sentido, considera que ambas partes deben alcanzar los acuerdos necesarios.

EL DR. JORGE MURILLO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Aprovecha para desear a los miembros lo mejor en este año que inician, el cual, para cuatro de los personas presentes, será el último como parte de este Órgano Colegiado. Agradece al Dr. Carlos Araya la exposición del tema.

Al escuchar al Dr. Carlos Araya, le surgió la duda de qué pasaría de no llegar a un acuerdo cumplido el plazo de esto; es decir, de no llegar a un acuerdo, se pregunta, si se extingue la *Convención Colectiva*, ¿qué pasaría?

Otra inquietud es hasta dónde están dispuestos, como Administración, a prorrogar el plazo para la negociación; o sea, cuál es el umbral que han previsto. Conoce que ese umbral puede cambiar, pero cuando se empieza una negociación se proyecta hasta dónde se puede llegar o cuál es el punto ideal a donde se quiere llegar.

Reflexiona que, de acuerdo con lo expresado por el Dr. Carlos Araya, de no llegar la Administración y el Síndeu a un acuerdo, a partir del 3 de marzo de 2017 la UCR estaría sin Convención y sería la Administración la que regularía vía reglamento o norma. Se cuestiona cuál es el instrumento jurídico por medio del cual regularía la Administración. Esto, porque si se hace vía reglamento general, le correspondería al Consejo Universitario; no podría emitirlo la Administración.

Desea que no se llegue a esos extremos. La idea es que se negocie la Convención y que esta sea adecuada a los tiempos y a las circunstancias actuales del país, en el sentido de que la Convención debe adecuarse a las nuevas situaciones o concepciones que se manejan en la actualidad sobre algunos puntos específicos, que pueden ir desde cuestiones muy generales, como las de género en toda la Convención. Supone que los artículos verdes van a ser objeto de correcciones o rectificaciones de forma, y no de fondo, al no existir desacuerdo entre las partes. Aunque pueden haber modificaciones a esos artículos, no es que van a quedar todos exactamente iguales.

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Espera que este año trabajen bien como Órgano Colegiado y puedan sacar el mayor provecho de las actividades que se llevan a cabo en el plenario. Agradece al Dr. Carlos Araya por la presentación acerca de cómo va la negociación del nuevo texto de la *Convención Colectiva*, pues es una cuestión que atañe a todos y todas.

Manifiesta que uno de los artículos rojos es precisamente el que fue denunciado ante la Sala Constitucional, en dos oportunidades, por diputados del Movimiento Libertario. La acción de inconstitucionalidad contra la *Convención Colectiva* y contra el reglamento salarial docente.

Destaca la importancia de que se dé una negociación ágil y que internamente lleguen a un acuerdo, y no que sea la Sala Constitucional la que indique qué hacer al respecto; incluso, que el Consejo Universitario tome una decisión. Recuerda que hay una propuesta que algunos miembros presentaron hace tres años, la que fue presentada nuevamente a la Dirección el año pasado. Insiste en que, de no llegar a un acuerdo, la Sala Constitucional va a ser la que defina el futuro de la UCR, con lo que la autonomía va a empezar a ser violentada por la Sala Constitucional.

Hace un llamado para que los representantes del Síndeu comprendan la importancia de llegar a una negociación. Lo menciona, porque la experiencia en el Consejo Universitario cuando se empezó

a negociar el aumento salarial, los representantes sindicales se levantaban y se retiraban, y no se llegaba a ninguna negociación salarial, quizá porque en aquel momento pensaban que a este Órgano Colegiado le correspondía tomar una decisión, que ya han visto claramente que no les corresponde. Resalta la importancia de que el Síndeu evalúe esos aspectos, no solo la defensa de los intereses de los funcionarios y las funcionarias universitarias, sino, también, que tomen en cuenta la necesidad de llegar a una negociación entre la Administración y el Síndeu. Como parte de la comunidad universitaria hace un llamado a ambas partes para que lleguen a esa negociación.

Por otra parte, le impresiona la cantidad de tiempos completos de los que dispone el Síndeu. No tiene una fórmula para conocer cuánto se requeriría para atender los casos, pues nunca ha sido miembro sindical. El punto es que en las unidades académicas las personas que conforman el Síndeu dejan de trabajar para su unidad académica, aunado a que no es posible que esas plazas sean sustituidas, por lo que es una cuestión que debe evaluarse.

Insiste en hacer un llamado a la Administración y al Síndeu para que se esfuercen por llegar a un acuerdo respecto a la Convención Colectiva, dada la importancia que esta tiene. Recuerda que el Dr. Henning Jensen mencionó algo con respecto a la duda planteada por el Dr. Jorge Murillo, pero no se va a referir, porque puede equivocarse, sobre qué sucedería de no llegarse a un acuerdo entre ambas partes.

Por otra parte, menciona que el Sr. Carlos Arrieta presentó una ponencia en el VII Congreso Universitario sobre la Junta de Relaciones Laborales. Le llamó la atención que existe desigualdad en el trato que se da a los docentes; por ejemplo, aunque estén denunciados por las mismas faltas para el docente que está nombrado en propiedad, la instancia que conoce el caso es la Comisión Instructora mientras que, si es interino, el expediente se remite a la Junta de Relaciones Laborales. Eso lo asombró mucho, pues lo desconocía hasta que el Sr. Carlos Arrieta lo presentó. A su parecer, esa desigualdad no se puede dar, pues son las mismas faltas las que se aplican en el reglamento disciplinario. Opina que si se elimina la Junta de Relaciones Laborales, se compensaría la desigualdad existente en el sector docente.

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece al Dr. Carlos Araya el informe presentado. Espera que la Universidad pueda hacer una lectura adecuada del signo de los tiempos. Recuerda que el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) fue retirado de Costa Rica por la insostenibilidad financiera del personal de planta; incluso, se llegó a decir que a los funcionarios se les rebajara el salario a la mitad, pero ni, aun así, alcanzaba los extremos exponenciales a los que había llegado el CSUCA.

Rememora que en el año 1986 fue testigo, en la Universidad de Costa Rica, del despido de seiscientas personas, de la partida de servicios básicos, debido a que no alcanzaba el dinero. Actualmente, dentro de los signos de los tiempos, se ha informado que se va a revisar la fórmula de actualización salarial, así como la anualidad, que es un concepto que la UCR debería estar pagando solo a ochenta y dos personas que ganaron el juicio a mediados del año dos mil, pero que hoy se les paga a todos los funcionarios universitarios.

Piensa que, como universitarios, tienen que ser lúcidos y justos, porque justicia es dar a cada quien lo que corresponde. Le parece que aquí la palabra es equilibrio, ya que no debe llegarse a un extremo de que, por causa de la remuneración, se menoscabe la dignidad humana como dice la Constitución Política; ese equilibrio se requiere hoy. Si en otras ocasiones para alcanzar el equilibrio se ha clamado para que se incremente, las remuneraciones, a fin de que la gente, dignamente, pueda ser remunerada en la Universidad, hoy parece que es lo contrario; tienen que dar una dosis de medida y un signo hacia el país en estos rubros, sin pasar por encima de los derechos laborales y siguiendo el procedimiento debido que manda la ley.

Reitera la importancia, en este caso, de la palabra equilibrio, así como la responsabilidad de la negociación a cargo de la Administración y el Síndeu, de lograr un consenso, porque una actitud inflexible no es la ideal para negociar. Dice que si tuviera que escribir un artículo sobre cuál es la negociación ideal, plasmaría que no es en la que una parte pierde y otra gana, sino que ambas partes pueden ganar y, al hacerlo las dos, de alguna manera está ganando la Universidad.

Piensa que sobre esos puntos es donde mayor lucidez y consciencia universitaria deben prevalecer a la hora de revisar el nuevo texto. Recuerda que cuando ingresó al Consejo Universitario expresó que estaba abierto a revisar cualquier aspecto que vaya en beneficio de lo que establece la Constitución Política, la ley y la justicia; aspecto aparte es el mecanismo jurídico que se escoja para la corrección, tema al que me referiré en su momento, porque tan importante es la corrección del fondo como el procedimiento que se utilice. De modo que si hoy el signo de los tiempos impone una revisión en equilibrio, eso es lo que se impone hoy y donde una actitud de negociación va a ser necesaria e importante, porque, de lograr un consenso al respecto, podría pasar a un segundo lugar lo que indique la Sala Constitucional o lo que defina alguna medida correctiva que se deba hacer. Enfatiza que en este momento es la negociación lo que todos los universitarios deben anteponer.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara que uno de los puntos amarillos tiene que ver con los incentivos salariales por mérito académico para funcionarios administrativos. Detalla que la norma establece que el incentivo salarial por mérito académico, si la persona ocupa un puesto cuyo requisito es ser bachiller, pero si se posee una licenciatura o una maestría, el funcionario tiene derecho a un incentivo del 15%. Si se desempeña en un puesto cuyo requisito es la licenciatura y la persona tiene una maestría, tiene derecho a un incentivo salarial de un 25%. La Administración considera que ese incentivo salarial obedece a situaciones y a momentos históricos muy diferentes a los actuales. Suponen que se implementó cuando a la Universidad le era difícil atraer profesionales al área administrativa; hoy no es así.

Explica que lo que se plantea es que en el caso de bachilleres; o sea, de profesionales A cuyo requisito es el bachillerato, si se posee una licenciatura, eliminar ese 15%; es decir, que dicho incentivo no exista para quienes no lo disfrutaban en este momento. En el caso de la licenciatura, si se tiene maestría, concuerdan con que este se mantenga. En ese sentido, se han dado situaciones; por ejemplo, un profesional en Informática que posee un bachillerato y una maestría en dicha carrera, que quiere acceder a un puesto de Profesional C, cuyo requisito es la licenciatura en Informática, pero no posee la licenciatura.

En el pasado, antes de que la Administración actual asumiera, se decidió reconocer a la persona el título de maestría por el de licenciatura, con el fin de que los funcionarios pudieran acceder al puesto de profesional C, donde se requiere la licenciatura y no se tiene. En este caso, las personas solicitan que se les pague el incentivo, y se les paga, debido a que la normativa tiene un portillo para que la gente lo pida. Actualmente, hay ciento cincuenta casos, posiblemente van a ir a los Tribunales de Justicia, porque el criterio de la Administración es de que si se les reconoció el título de maestría para que los funcionarios pudieran acceder a un puesto cuyo requisito es la licenciatura, no tiene sentido pagar el incentivo salarial del 25%; no obstante, la norma actual tiene ese portillo. La Administración ha mantenido esa posición; es probable que el asunto termine en los Tribunales de Justicia y que al final se falle en contra de la Administración. Eso es algo que debe corregirse en la redacción de la *Convención Colectiva*. Evidentemente, es un tema económico, donde la posición del Síndeu va a ser no modificar lo establecido.

Otro artículo es el de las jornadas de trabajo. La Convención Colectiva vigente establece la jornada de trabajo de 7:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m., pero en la práctica eso no se aplica casi en ninguna oficina, sino que la mayoría trabajan de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.; no obstante, algunas oficinas, valiéndose de eso, siguen trabajando en esa

jornada; por ejemplo, la Oficina de Transportes labora de 7:00 a. m. a 11:00 a. m., y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.; entonces, si el chofer anda en una gira cercana, tiene derecho a dos horas de almuerzo, y si solo se detienen una hora para almorzar, se les debe pagar la otra hora extra.

Destaca la importancia de modificar la redacción del artículo 2 de las jornadas de trabajo, con el fin de eliminar esos pequeños abusos que se dan en algunos sectores. Evidentemente, en ese sentido no hay acuerdo, aunque no es algo tan complejo de resolver como los artículos rojos. Piensa que, los artículos restantes, con buena voluntad, en una mañana podrían casi que firmarlos; además, constituyen el 90% de los artículos propuestos de modificación.

Agrega que la Administración y el Síndeu deben acordar por cuánto tiempo más van a prorrogar la Convención Colectiva vigente, para sentarse a negociar. Reitera que la normativa señala que son treinta días naturales. El Síndeu solicitó a la Administración seis meses de plazo, que sería al 2 de setiembre de 2017; la Administración se ha ido acercando a esa fecha al proponer que sea al 31 de julio de 2017, es como decir al Síndeu que están de acuerdo. El Síndeu respondió que como aceptaron que el plazo sea al 31 de julio de 2017, acuerden de una vez la segunda prórroga, que debe ser por lo menos de tres meses.

Dice, con respecto hasta dónde está dispuesta a llegar la Administración, que eso es algo que lo dirá la negociación; sin embargo, hasta donde se ha llegado, considera que se han acercado mucho a lo que el Síndeu propuso originalmente. Añade que no puede ser que este un proceso se prorrogue por un año y que en ese tiempo se continúe esa misma lógica de ir dilatando, para al final sentarse a negociar dentro de un año si es otro año más o si son los treinta días que establece la normativa. De manera que eso lo dirá la negociación. Insiste en que la Administración estima que ya se han acercado mucho; incluso, se sienten un poco burlados, porque, cuando llegan casi al punto, el Síndeu pide que se apruebe la segunda prórroga. Supone que de aprobarla es probable que el Síndeu solicite que sea aprobada también una tercera prórroga.

Enfatiza que en la negociación la Administración va a poner todo el esfuerzo. Han sido claros, en el sentido de que antes del 2 de marzo de 2017 deben ponerse de acuerdo; de lo contrario, cumplido ese plazo, la Convención Colectiva se extingue. Hipotéticamente hablando, en el escenario catastrófico de que llegue el 2 de marzo de 2017 y no logren un consenso, en ese caso, la Administración tendría que proponer lo que se da en otras instituciones, como la Caja de Seguro Social (CCSS) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), que no poseen una convención colectiva, sino que la relación obrero-patronal se regula por medio de un reglamento autónomo, el cual sería de carácter general y tendría que ser aprobado por el Consejo Universitario.

Supone que se preguntan qué sucede en el ínterin. Explica que la Administración podría tomar la decisión unilateral de prorrogar por un año la Convención Colectiva vigente, mientras se aprueba el reglamento. Eso, en caso de que la Administración y el Síndeu no lleguen a un acuerdo ni siquiera para sentarse a negociar; de ser así, se extingue toda la Convención. Igualmente, puede darse el caso de que se sienten a negociar, convengan el 90% de los artículos verdes y los amarillos, pero en los rojos no. Otra pregunta es qué pasa si no hay acuerdo en materia de anualidad; reitera que la Convención es un convenio entre partes, y si no convienen, porque no se pusieron de acuerdo; entonces, esos se excluye de la Convención, porque no forma parte de esta debido a que no se logró llegar a un consenso ni acuerdo. Si se excluye la anualidad de la Convención, la Administración tiene que regularlo implementando un reglamento de carácter general, que debe ser aprobado por el Consejo Universitario. Espera que con eso responda lo que preocupa al Dr. Jorge Murillo.

Confirma que ante la Sala Constitucional fueron presentadas dos acciones de inconstitucionalidad: una contra la Convención Colectiva y otra contra el *Reglamento de Régimen Salarial Docente*. Su deseo es que logren llegar a un acuerdo antes de que la Sala Constitucional imponga a la UCR cosas

en contrario. En lo personal, eso es algo que ve muy probable; incluso, la Procuraduría General de la República emitió una recomendación a la Sala Constitucional el 24 de enero de 2017; no tiene el documento en su totalidad, solo la recomendación final en la que se considera que la anualidad y los escalafones son excesivos, por lo tanto, la Sala Constitucional debería acoger en esa parte la acción de inconstitucionalidad presentada por el Movimiento Libertario; es decir, que las señales que dan los acontecimientos es que es muy probable que la Sala Constitucional resuelva en esa vía.

Considera que lo ideal es que lleguen a un acuerdo internamente antes de que la Sala Constitucional les diga que tienen que hacerlo. Además de que hacerlo se vería muy bien ante la comunidad universitaria y la comunidad nacional en general; lo peor que puede suceder es que la Sala Constitucional imponga a la UCR bajar el porcentaje de anualidad porque se considera abusivo; de ser así la sociedad podría pensar que si la Sala no le exige a la UCR, hubieran seguido abusando.

Ese es el llamado que hace la Administración agilizar la negociación y tomar acuerdos a la brevedad posible. Espera haber respondido las consultas; asimismo, si los miembros tienen otra inquietud, queda a disposición para aclarar lo que corresponda.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que en la agenda hay puntos importantes que el plenario debe conocer. Hasta ahora solo han abordado los informes de la Rectoría. Como deben conocer los Asuntos de Dirección, solicita al Dr. Carlos Araya que el segundo informe referido a las construcciones lo presente la próxima sesión. Agradece al Dr. Carlos Araya por el informe dado.

Posteriormente, cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO le manifiesta al Dr. Carlos Araya que es muy importante esta negociación, y entiende, fundamentalmente, la tarea y la carga que posee la Administración. Cree que, como Consejo Universitario, si en algún momento existe la necesidad de seguir consultando, están en la mayor disposición.

Señala, respecto al otro tema, que, eventualmente, es un punto de discusión, ya que hay un dictamen sobre serie gerencial que cree que deben volver a retomar, porque les va a afectar, al ser las puntas de lanza de la negociación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que el punto que mencionó el Dr. Araya en informes de Rectoría se retomará en una próxima sesión; de hecho, tenían una línea de seguimiento al tema de construcciones, que son muy importantes en este momento.

ARTÍCULO 3

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR solicita que el señor Hugo Amores, quien es el designado por la Oficina Jurídica para la confección de la respuesta a la Sala Constitucional, los pueda acompañar en el plenario, dado que es un tema de mucho interés. Le indicó que podía llegar a las 9:45 a.m. para llegar a ese punto. Agradece su admisión.

A continuación se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia**a) Acuerdo del Conare**

La Rectoría remite el oficio R-7989-2016, mediante el cual adjunta copia de la nota CNR-436-16, en el que hace del conocimiento el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (Conare), referente a la iniciativa presentada por la Universidad Nacional para las universidades públicas sobre la Declaratoria Año 2017: Las universidades públicas por la vida, el diálogo y la paz.

b) FEUCR

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica remite el oficio FEUCR-027-2016, en el que informa que han iniciado labores como directorio federativo y, a la vez, invitan a trabajar en conjunto para mejorar las condiciones de estudio de la comunidad universitaria.

c) Nombramiento de profesores

La Vicerrectoría de Docencia remite la circular VD-38-2016, en la que informa acerca de los requisitos para el nombramiento de profesores interinos bachilleres durante el año 2017.

d) Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica

La Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica remite el oficio CFUCR-211-2016, en el que adjunta la certificación N.º 1123006040106-559260), emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social, en la que se señala que dicho Club se encuentra al día como patrono. A la vez, manifiesta que las recomendaciones realizadas por los auditores externos se están implementando de manera prioritaria.

e) Presidencia del TEU

El Tribunal Electoral Universitario comunica, mediante el oficio TEU-003-2017, que en la sesión N.º 28-2016, del 14 de diciembre del 2016, fue reelegida la Licda. Carmen Cubero Venegas, como presidenta del Tribunal Electoral Universitario, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre del 2017.

f) Celebración del natalicio de Rodrigo Facio Brenes

El Dr. Alex Solís Fallas, miembro de la Asociación Ciudadana Pro una Nueva Constitución para Vivir Mejor, remite la nota, con fecha 10 de enero de 2017, mediante la cual insta a los miembros del Consejo Universitario a celebrar la conmemoración de los cien años del natalicio de don Rodrigo Facio Brenes. Además, se pone a disposición para trabajar en lo que se considere oportuno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR destaca que es el 23 de marzo de este año.

Continúa con la lectura.

g) Aprobación del Plan-Presupuesto

La Rectoría comunica, mediante la circular R-1-2017, que la Contraloría General de la República informó, en el oficio DFOE-SOC-1328, del 16 de diciembre de 2016, la aprobación del Plan-Presupuesto para el 2017, según acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6038, artículo 4, del 27 de octubre de 2016. Al respecto, se recuerda el compromiso y seguimiento de lo establecido

en el Plan-Presupuesto, con el fin de que cada unidad tome en cuenta los plazos definidos por las distintas instancias institucionales para su cumplimiento.

h) Corte de árboles en Finca 3

La Dirección de la Escuela de Biología remite el oficio EB-0019-2017, dirigido a la Rectoría y al Consejo Universitario, mediante el cual realiza una serie de observaciones en torno al comunicado emitido por *La Rectoría Informa*, con el título: “UCR realizó de forma correcta proceso de corta de árboles en Finca 3.

i) Presupuesto Institucional 2017

La Oficina de Planificación Universitaria remite el oficio OPLAU-32-2017, mediante el cual adjunta un disco compacto, que contiene información relacionada con el Presupuesto Institucional 2017, aprobado por la Contraloría General de la República (oficio DFOE-SOC-1328).

j) Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional remite copia del oficio CII-001-2017, dirigido a la Rectoría, en el cual solicita apoyo presupuestario, para el 2017, por un monto de ₡1.200.000 (un millón doscientos mil colones), con la finalidad de cubrir las necesidades propias de la Comisión.

k) Traslado temporal de carrera y sede para la representación estudiantil ante el Consejo Universitario

La Vicerrectoría de Docencia autorizará, mediante la resolución VD-R-9498-2017, y cuando así lo soliciten, a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario el traslado temporal de carrera y sede de inscripción a la Sede “Rodrigo Facio” únicamente por el plazo de la representación ante dicho órgano colegiado y cuando la carrera se ofrezca en esta Sede.

l) Plazas de la Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-007-2017, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, mediante el cual informa, en atención al oficio OCU-585-2016, sobre el requerimiento de tres plazas de profesional en auditorías, que estas ya fueron avaladas por la Sección de Análisis Administrativo, la Oficina de Recursos Humanos y el Consejo Universitario. Dado lo anterior, se solicita el contenido presupuestario para el año 2017.

m) Rectoría interina

- El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington informa, mediante el oficio R-145-2017, que viajará a la República de Corea, del 28 de enero al 11 de febrero de 2017, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta del proyecto Advance ICT Based Korea Development Experience Transfer Program y tratar de negociar otros vínculos de cooperación académica con varias universidades coreanas.
- La M.Sc. Marjorie Jiménez, vicerrectora de Acción Social, asumirá interinamente la Rectoría del 30 de enero al 3 de febrero de 2017 y durante la semana del 6 al 10 de febrero, asumirá la M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil.
- El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, aclara, mediante el oficio R-464-2017, que el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración,

asumirá interinamente la Rectoría del 30 de enero al 3 de febrero de 2017.

n) Jafap

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite el oficio G-JAP-N.º 011-2017, en respuesta a la nota CU-11-2017 del Consejo Universitario, en la que se solicitó brindar información con respecto al saldo final no comprometido del flujo de efectivo de la JAFAP, al 31 de octubre de 2016, y el detalle de ₡1.000 millones, destinados a cubrir gastos operativos del mes de noviembre.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la M.Sc. Vargas, quien lo sustituyó durante el periodo de vacaciones, por la realización de las gestiones, a las cuales ya el Órgano había hecho alusión.

Posteriormente, somete a discusión el informe de correspondencia.

EL LIC. WARNER CASCANTE menciona, respecto al inciso l), sobre la nota de la Contraloría Universitaria, que le consta que, anualmente, los requerimientos del Consejo Universitario y la misma comunidad universitaria hacia la Contraloría Universitaria, han venido creciendo, de manera que sobre esas tres plazas, distinto a otros años que había un trámite más ágil, a la Contraloría se le dijo que siguiera el procedimiento con Recursos Humanos y demás; ser realizó ese recorrido procedimental más largo, pero no ha habido la agilidad deseada.

Solicita a la Rectoría para que los ayude a redoblar los esfuerzos con esto, porque cada día los requerimientos son crecientes; además, el espacio que ha dejado viniendo al Consejo Universitario hace que se sobrecargue el trabajo en los compañeros; aunque se ha cumplido parcialmente, la necesidad original del recurso humano subsiste, además de que hay recursos financieros disponibles para ello, entonces, para ver si se puede incluir con la agilidad respectiva para este 2017, porque se cumplen todos los requisitos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO advierte, respecto al inciso d) de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica, de que en el documento se dice que está al día con el seguro social y demás y que ya han acogido las recomendaciones; sin embargo, en *La Nación* sale una información de que la UCR no les ha pagado los salarios ni el aguinaldo a los jugadores.

Cree que es importante que la Institución aclare esto, pues ya saben cómo trabajan los medios de comunicación a veces, o la mayoría de las ocasiones solo toman una cara de la moneda, pero esa es otra cosa; no obstante, es fundamental que la Institución divulgue por qué no transfirió esos dineros; además, les falta la auditoría de la Contraloría Universitaria; eso hay que decirlo, para tomar una decisión sobre si se traslada o no el dinero a la Asociación.

Agrega que en la noticia no se menciona nada acerca de que la Universidad está solicitando una auditoría, tanto la Administración como el Consejo Universitario; entonces, solicita a la Dirección que envíen una nota o inste de nuevo o presionen a la Contraloría Universitaria, para tener lo antes posible esa auditoría al Club de Fútbol, que es muy importante para que la Administración tome una decisión al respecto.

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda, respecto al inciso q) de las solicitudes de audiencia, que habían comentado que existen unas solicitudes de audiencia que están pendientes. Inmediatamente, se disculpa, por el comentario, pues todavía no han llegado a ese punto.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera, en cuanto al inciso n), que se refiere al informe que envía la Junta de Ahorro y Préstamo, que es un error un poco extraño, pues primero colocan que eran mil millones de colones para gastos operativos y después explican que no lo es, que son 17,5 millones de colones. A pesar de que no es de esa área, le parece que eso no es un error, tres ceros adicionales, que corresponden a mil millones; es decir, la diferencia es radical; entonces, le llama la atención que existan ese tipo de errores.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS aclara que le había solicitado al Ing. Aguilar que mejor ese punto lo vieran el próximo martes, porque ya tenían el criterio de la Oficina Jurídica y estaban preparando una respuesta más específica, para presentarlo en el plenario. Cree, en vista de todo lo que tienen que ver hoy, que la próxima semana, lo pueden aclarar de una manera más amplia.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa, en vista de la aclaración que realiza la M.Sc. Vargas, que se reserva su comentario para el próximo martes.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comparte que es importante contar con el oficio de la OCU para tener más claridad; sabe que ya ingresó, pero todavía no está para efectos de los informes.

Indica que van a un receso; al regresar verán el inciso ñ). Debido a la importancia de este punto de informes de Dirección, es necesario tener el mejor espacio, para iniciarlo y terminarlo.

*****A las nueve horas y cuarenta y un minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar. *****

*****A las diez horas y dos minutos, entra el magíster Hugo Amores Vargas. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que reanudan la sesión después del receso. Informa que ya se encuentra presente el magíster Hugo Amores, a quien le dan la bienvenida al Consejo Universitario. Agradece su anuencia a compartir la gestión, alrededor del tema en el inciso ñ) de los asuntos de la Dirección, parte de los informes de Dirección, que a la letra dice:

II. Asuntos de la Dirección

ñ) Notificación de la Sala Constitucional

La Sala Constitucional comunica, mediante la notificación con fecha 13 de enero de 2017, el proceso de acción de inconstitucionalidad, según el expediente N.º 16-017965-0007-CO, presentada por los señores José Alberto Martín Alfaro Jiménez, Otto Claudio Guevara Guth, Natalia Díaz Quintana y Jeremías Vargas Chavarría, para que se declaren inconstitucionales los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 del acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión N.º 3748-01, del 26 de junio de 1991, sobre las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

Explica que, una vez recibida, la Dirección lo remitió a la Oficina Jurídica, la cual designó al magíster Amores como la persona encargada para rendir el informe correspondiente que debe ser entregado el jueves próximo; de ahí la importancia de adelantar un poco en la agenda este asunto de la Dirección, con el fin de que el magíster Amores les explique las gestiones que se han hecho sobre este caso.

Agradece a los compañeros todos los aportes; algunos de forma verbal, otros de forma escrita y otros vía correo electrónico. Cede la palabra al magíster Amores para que les reseñe como está el asunto y la particularidad que se requerirá para la presentación formal ante la Sala Constitucional.

MAGÍSTER HUGO AMORES: – Gracias por la invitación, y, de una vez, adelanto que agradezco mucho la colaboración que tuve de muchos de ustedes en la elaboración del documento, que está, todavía, escaso de estar listo; son cincuenta páginas hasta el momento, pero creo que es un documento muy bien elaborado y con insumos, como les digo, de miembros del Consejo.

Ustedes tienen al Lic. Cascante, quien es un excelente abogado y una persona con muchísima experiencia; igualmente, la Dra. Angulo y el Ing. Aguilar y otras personas también agregaron documentos y gráficos para poder recopilar la información, y así crear este instrumento. También, la Vicerrectoría de Docencia contribuyó en la construcción del documento, sobre el cual realizará una especie de resumen, en cuanto a los cuestionamientos de inconstitucionalidad y lo que están analizando.

Destaco la importancia y premura de que el documento esté listo hoy, para que mañana sea nada más realizar pequeños análisis o agregar pequeños detalles, para que sea firmado; en este caso, por la normativa creada por el Consejo Universitario y al ser el señor rector el representante judicial y extrajudicial, considero pertinente que quienes firmen el documento sean, en su orden, el señor director del Consejo Universitario, el Ing. Aguilar, y el señor rector, para que la Universidad esté representada tanto por su apoderado, como por el máximo jerarca, en este caso, del Consejo Universitario.

Básicamente, respecto de los argumentos de los accionantes hablo del *onus probandi* (carga de la prueba); es decir, quien alega algo debe probarlo, pues cuando se refieren a que las normas del régimen académico y servicio docente y los artículos de la regulación del régimen salarial son desproporcionados y demás, lo hacen sin ahondar en las máximas de razonabilidad y proporcionalidad, sino que lo hacen superficialmente, como lo han hecho en otras acciones de inconstitucional que ya han presentado.

Principalmente, esto se debe a que no entienden el espíritu o el marco institucional del régimen académico y de servicio docente, y todo lo que esto significa; de igual forma, por obligación, la Sala Constitucional debe solicitar un informe a la Procuraduría General de la República, el cual ya se emitió.

El señor procurador envió, ayer lunes, el documento, donde ellos rinden su informe, y tampoco la Procuraduría General o, al menos el señor procurador, quien analizó los artículos cuestionados, tiene claridad sobre ese marco institucional de régimen académico y servicio docente, mucho menos el tema de las regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica.

Entonces, la tarea es hacerle ver eso a la Sala, aunque cuando uno habla de la Sala se piensa en los siete magistrados, pero hay que pensar en el magistrado instructor, que en este caso es el señor Fernando Cruz, y hay que pensar en un letrado o dos letrados, quienes verán esta documentación y rendirán un documento.

El documento, a grandes rasgos, contiene un apartado I: *Marco institucional de Régimen Académico y de Servicio Docente*, donde se explica, detalladamente, qué es un instrumento normativo; entre otros elementos, es el que le da sustento a una comisión llamada Comisión de Régimen Académico, y la que asigna puntajes, y se explica quiénes son los representantes, el alto perfil de los integrantes de esta Comisión, el trabajo que realiza y que cuenta con una sección técnica.

Si se analiza la cantidad de personas que trabajan en la Comisión de Régimen Académico y la Sección Técnica, estamos hablando de cincuenta y cinco a sesenta personas; me falta agregar un *link* a la página de la Comisión, para que si el letrado o el señor magistrado de la Sala desean ver qué es la Comisión de Régimen Académico, tengan claro que es esto. Igualmente, se explican las tareas que tiene dicha Comisión, de acuerdo con varios artículos del Reglamento de Régimen Académico, entre ellos el inciso ch) y d). El inciso ch) tiene que ver con la evaluación de la labor académica, y se hace una explicación para docencia (cuáles son las calificaciones que hay, los puntos que hay para cada una de esas categorías); luego, para la investigación y acción social, también, se explican las calificaciones (menores a ocho puntos, sin puntos, cuántos puntos para nueve, diez y demás), así como el cómputo que se hace de cada uno.

En el inciso d), se efectuó una explicación clara acerca de lo que son las publicaciones, las obras profesionales, artísticas y didácticas, así cada uno de esos puntos; después, cómo se da el derecho para ascenso en cada uno de esos rubros y cuánto es el máximo porcentaje que se puede dar por obras. Además, se agrega un cuadro llamado *Ponderación de criterios utilizados por la Comisión de Régimen Académico para la evaluación de publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas*; entonces, la idea es crear un documento tal, que la persona que lo tenga al frente no le quepa la menor duda de lo que está leyendo, de que tenga claridad y entendimiento pleno de cuál es la función de estos dos reglamentos, porque no subsiste uno sin el otro; las regulaciones del régimen salarial no pueden existir sin las regulaciones del régimen académico y viceversa.

Menciono la originalidad, que es una de las cosas que se evalúan, la relevancia, la trascendencia, la complejidad, la distribución de puntajes en régimen académico asignado. Agrego otra tabla, que corresponde al periodo 2014-2015, y algunos datos estadísticos generados por el Sistema de Colaboración Académica o Docente (SICAI).

Apunto algo curioso. En el año 2014 solo a un libro le dieron cuatro puntos o más, solamente uno; artículos y documentos sobre artística y demás, cero puntos y cero puntos. Solo hasta el 2016 a un libro, de siete presentados, le otorgaron cuatro puntos; a otros dos, y así. Esto lo incluyo para explicar a los señores magistrados que el estar en régimen académico y el ascender dentro de este, no es una tarea sencilla, no es algo fácil, no es algo que con solo presentar un título nuevo o una publicación nueva, automáticamente se obtiene, sino que existe todo un sistema de evaluación, que hace que esa escalada de puntos o escalafones sea algo complejo; de ahí que se busca la excelencia académica, la calidad de los profesores y de las investigaciones; es decir, para poder otorgar tiene que ser una obra artística, didáctica, profesional, artículo o libro realmente serio; tiene que ser un documento que sea evaluado, de una editorial seria, con las diferentes consecuencias que puede tener.

Me imagino que algunos de ustedes, académicos, llegaron y presentaron documentos y les dijeron que tenía: 0,5; por ejemplo, el señor Luis Baudrit me comentó que presentó un documento y que le dijeron que tenía un cero. Apeló en el Consejo Universitario y le dieron un punto, aunque era un documento al que le había metido cabeza, pensamiento y demás. Ustedes mismos saben, como docentes, lo complejo que es ascender en régimen académico, en cada uno de estos rubros; entonces, eso mismo es lo que estamos tratando de transmitir en este documento.

Agrego otros gráficos, que fueron aportados por el CEA, en cuanto a la labor docente y demás. Vuelvo a insistir en que consiste en un mecanismo riguroso y sustentado en normativa y procedimientos de conocimiento público, que incentiva el desarrollo de la comunidad académica docente, mediante el reconocimiento, sustentado en una valoración interdisciplinaria, de su labor y producción, contribuyendo así al fortalecimiento de la integración entre la docencia, la investigación y la acción social. La evaluación que realiza la Comisión de Régimen Académico está basada en criterios explícitos y operacionales, que aportan a la triangulación interdisciplinaria y a evaluar esta

condición en una eventual asignación de puntaje. Todo eso pasa y, eventualmente, le damos un punto; igual los idiomas, que ustedes saben que para catedráticos son dos idiomas.

En el segundo apartado se desarrolla todo un capítulo, que va unido al anterior, sobre la autonomía de la Universidad de Costa Rica. Todo el desarrollo constitucional, la sentencia 1313 y otras sentencias de la Sala Constitucional, sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo, resoluciones de la misma Procuraduría General, donde hablan de la independencia para el desempeño de las funciones de la Universidad, la plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios; eso lo ampliaron en la misma jurisprudencia constitucional y demás, y las misma Sala lo tiene bastante claro.

Aquí hacemos énfasis en que la autonomía está íntimamente ligada a la función sustantiva y esencial de la Universidad, que es el desarrollo de la actividad académica, que le compete a nivel universitario. El mismo Estatuto Orgánico, en el artículo 1, señala:

Es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.

La Procuraduría General de la República, en varios dictámenes, ha reafirmado ese criterio de autonomía que tiene la UCR. Entonces, la Universidad, en el tiempo, ha buscado distintos mecanismos que permitan el ingreso de personal docente idóneo y, de esa forma, destacar las máximas constitucionales del artículo 191 y 192 de la idoneidad comprobada que, también, desarrollan más abajo; esto, para darse a la tarea de la búsqueda de la máxima calidad académica, que es uno de los principales fines de la Universidad.

Empezamos con el apartado 1, donde desarrollamos aspectos generales por considerar para el análisis de la acción de inconstitucionalidad planteada. En el punto 1.1 se realiza un primer aporte que sería distinguir entre méritos y privilegios, porque ellos hablan de esto como si fueran privilegios, pero, ¡no señor!, con diccionario en mano debemos explicar qué es un privilegio y qué es un mérito, dentro de lo que es la UCR. De manera que lo que hicimos fue reconceptualizar dicha denominación, cómo se instrumentaliza dentro de la Universidad de Costa Rica los fines de educación superior, como la docencia y la investigación, y que esto está apegado a los principios constitucionales de legalidad, eficacia administrativa, idoneidad comprobada, proporcionalidad y razonabilidad constitucional.

Todos sabemos que un privilegio se puede ver como una concesión, generalmente, de un ente con una autoridad, como puede ser la Administración Pública, que es un simple ánimo de liberalidad, es gratuito, por discreción o arbitraje propio. Esos privilegios, muchas veces, no se fundamentan en razones objetivas, sino que, por el contrario, como no hay razones objetivas, lo que provocan es una desigualdad; entonces, cuando es privilegio y hay una arbitrariedad a la hora de otorgarlo, la Sala ha dicho que sí son inconstitucionales.

A diferencia de eso, analizamos más profundamente el sistema de régimen salarial académico de la UCR; es un sistema basado en méritos, y desarrollamos y detallamos bien qué es un mérito y cómo la calificación de las categorías, dentro del régimen, se aplica a cada uno de los profesores y demás, lo cual le corresponde al órgano técnico, que es la Comisión de Régimen Académico; volvemos a recalcar sobre eso.

Hacemos mención de que no puede ser considerado, como erróneamente lo hacen los accionantes, como un privilegio, toda vez que los méritos académicos son concedidos de manera objetiva, después de todo un proceso, mediante el cual se verifica, por parte de una instancia técnica especializada en la materia, el cumplimiento de los requisitos dispuestos para tales efectos.

En algún momento, los accionantes mencionaron que eso era inconstitucional, porque era algo que tenía que pedir el profesor, y eso es un absurdo. Yo trabajé en la Procuraduría General de la República, fui director de la Oficina Jurídica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, asesor de la Comisión de Consumir, y cuando usted obtenía un título, por interés propio, usted iba a la Oficina de Recursos Humanos y pedía que le sumaran más dinero, porque es a iniciativa de la persona.

De acuerdo con el Estatuto del Servicio Civil, de igual forma, si usted quiere ascender y tiene un título de licenciatura, maestría o doctorado, usted va con el título para que le reconozcan carrera profesional; entonces, ese es un argumento en el que no llevan razón los accionantes al decir que ese es un privilegio y que, como es accionado por el interesado, que es inconstitucional; ese es un argumento absurdo, que no tiene mayor motivación.

Una vez hechas esas distinciones, y habiendo establecido la normativa de la Convención Colectiva de Trabajo, y que también se evalúa el desempeño, desarrollamos de la Sala Constitucional la misma jurisprudencia, donde dice que no es un reconocimiento gratuito para el funcionario, sino que se busca la idoneidad del funcionario, de conformidad con el artículo 192 de la Constitución Política, que busca el mejor desempeño o la mayor idoneidad del funcionario para el puesto, siempre y cuando la Sala valore que exista esa evaluación, y que mejor forma de demostrarlo que por medio del mismo *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, donde está toda la rigurosidad técnica para dicha evaluación; entonces, no es una gratuidad, lo cual está bien claro en el documento que se está elaborando.

El 1.2 refiere sobre la idoneidad comprobada como requisito para acceder a nombramientos en la función pública; hago, también, ese análisis comparativo entre el Estatuto de Servicio Civil, otras instituciones y la UCR; además, que todos los concursos, en la parte administrativa y docente, dentro de la Institución se llevan por medio de la verificación de requisitos y de idoneidad comprobada.

El punto 1.3 se expone sobre la excelencia académica como uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica y la necesaria remuneración por méritos académicos, donde hago un análisis sobre el artículo 4, inciso b), del *Estatuto Orgánico*, el cual establece la excelencia académica como uno de los principios orientadores de este centro de enseñanza superior, y eso no se logra con chayotes ni pagando pesetas ni cincos, algo que tenemos claro todos nosotros; entonces, se realiza un buen análisis sobre esos principios y los propósitos como centro de enseñanza superior de impulsar y desarrollar a un mayor nivel la docencia, la investigación y acción social, dentro de todos los ámbitos de la labor académica del profesor, conforme al artículo 45 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

El imperativo legal del *Estatuto Orgánico* para con sus autoridades y demás, es que la Universidad debe contratar personal docente que sea idóneo al puesto; además, debe impulsar que dicho profesional sea altamente calificado, a fin de garantizar esa excelencia académica, como el nivel máximo que puede caracterizar a la UCR. Irán varios anexos (cien páginas), porque, cuando hablamos de la excelencia académica, agregamos anexos sobre ese reconocimiento que se le ha dado, internacionalmente, a la Universidad de Costa Rica; entonces, varios artículos de opinión, revistas especializadas a escala internacional están como anexos, que demuestran que estamos frente a esa excelencia académica.

Recalamos la estricta evaluación, la instancia técnica, las categorías y pasos, por si alguien fuera de la Institución no entiende cómo viene aparejado cada uno de los elementos; igualmente, como esto se convierte en una regulación que pretende incentivar al personal docente para alcanzar la excelencia académica en las funciones que debe efectuar, reconociéndose su esfuerzo por alcanzar los mayores méritos posibles que fortalezcan las labores que desarrolla en esta Universidad.

Destacamos que ninguna de estas normas, ni los artículos 3 y 5, son arbitrarios ni antojadizos, mucho menos desproporcionados, como pretenden hacerlo ver los accionantes. Es un reconocimiento que se efectúa objetivamente y después del análisis técnico, que ya expliqué anteriormente.

Vienen algunos ejemplos que permiten comprender y dimensionar cómo se traduce en la realidad la excelencia académica de la Universidad de Costa Rica y son: a) *Importantes puestos alcanzados en distintos ranquines que miden el desempeño de las universidades.*

Esto irá en el anexo N.º 1 y se explican todos los puestos que ocupa la UCR a escala mundial.

b) *Desarrollo de todo un proceso de consolidación de la excelencia académica de esta Universidad, evidenciado con el recibimiento del certificado oficial de acreditación por parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en carreras que aquí se imparten.*

Para explicar que la UCR es la universidad pública y dentro de las privadas, que tiene más carreras acreditadas (un total de 34 a enero de este año); le sigue la Universidad Nacional, con 28, y la Universidad Latina, con 11. Eso lo destacamos, y se pone un anexo que habla de todas las carreras que han sido acreditadas.

c) *Calidad de los estudiantes de la UCR sobresale en el ámbito internacional.*

Es todo un anexo que habla sobre el reconocimiento internacional que se les ha dado a estudiantes y profesores, a escala internacional, que han sobresalido por su trabajo, por sus publicaciones, estudios, experimentaciones y demás.

d) *Evaluaciones realizadas por la Comisión de Régimen Académico, con el propósito de ascender en el Sistema de Régimen Académico.*

Se pone un anexo del CEA, que explica todo el proceso.

Voy a agregar más tarde un punto e), pues estaba esperando una información. Tratará sobre la internacionalización de la Universidad, que es un punto que yo quería ponerlo y la Oficina de Asuntos Internacionales ya me facilitó algunos datos y estadísticas que voy a agregar, debido a que es un punto relevante: los acuerdos, convenios y tratados, así como cuánto ha invertido la Universidad en becas, en todos los niveles, para estudiantes y profesores; cómo se traduce eso y los anexos correspondientes, que irán en el punto e).

El tercer punto es sobre los distintos aspectos que se cuestionan en la acción de inconstitucional, con un análisis general, y después casi que artículo por artículo; aquí se trata de los temas en cada uno de los argumentos planteados por las partes.

Como les dije, está redactado de manera tal que facilita la comprensión de un usuario no universitario; inclusive, universitarios que, tal vez, no comprendan este tema; entonces, vuelvo a resaltar la aplicación de los principios de razonabilidad e igual de la regulación salarial por méritos y pasos académicos, y con la misma jurisprudencia de la Sala Constitucional indicó que la regulación salarial por méritos y pasos académicos es constitucional, y acoge los principios de razonabilidad, que tiene legitimidad, la idoneidad, la necesidad y proporcionalidad en el sentido estricto, así como la legitimidad que posee la Universidad para establecer ese régimen salarial.

Asimismo, que todas las decisiones adoptadas por la Universidad son razonables. El tema de la transparencia universitaria, que siempre ha sido catalogada como uno de los órgano de mayor credibilidad y transparencia a escalas nacional e internacional.

En el informe de la Procuraduría General cometen un craso error, porque el artículo 3 habla de profesor interino bachiller, salario base, que hoy en día es de ₡664,176.00, pero si se le suma el 15% del salario base para interino licenciado, le da un monto "x", y si le suma el 80% a ese salario base del catedrático, le da un monto "x", pero el señor procurador consideró lo siguiente:

De conformidad con la escala salarial docente, aplicable a partir del mes de julio del 2016, interino bachiller, ₡664,176.00, y profesor interino licenciado, y ya lo sube a ₡763,000, y entiende que esa es la base sobre la cual se calcula el porcentaje adicional, lo cual es erróneo, porque la base es la misma para todos.

Voy a agregarle un documento, que le pedí al señor Mario Alexis Mena, quien ya me lo va a enviar y ya yo lo aclaré en la redacción con el ejemplo que envió la Dra. Angulo, quien elaboró todo un esquema y cuadro, donde explica acerca de un profesor instructor adjunto asociado y ve las diferencias, unos con pasos y el último sin pasos; entonces, ahí quedó clarísimo que la base salarial es la misma e indicó que tanto los accionantes, los distinguidos señores diputados, como el señor representante de la Procuraduría cometen un error de interpretación grande, de manera que la norma no es inconstitucional, sino que es una misma base y es la misma que se aplica en los diferentes regímenes salariales en el Estado, en el Instituto Nacional de Seguros (INS) y en la Caja Costarricense de Seguro Social, un salario base, para las mismas categorías.

En este caso, el Consejo Universitario y la Universidad, en principio de equilibrio financiero y presupuestario, se dieron a la tarea (más adelante hablo de la proporción 80/20) de establecer un sistema salarial competitivo, que no estuviese en contra o atentara contra las finanzas universitarias, y así ha sido todo el tiempo. Decimos que es así, porque, ¿cuándo un presupuesto universitario ha sido improbadado por la Contraloría Universitaria o por la Contraloría General de la República?; es decir, si se ve que hay peligro presupuestario y financiero, se detiene, en algún momento, pero no ha sido de esa forma; nunca ha habido ninguna amenaza contra ese equilibrio financiero, que es lo que ellos alegan, que esa desproporción de salarios atenta; sin embargo, eso está bien defendido en el documento.

Hay algo interesante, piden la inconstitucionalidad de los artículos 3, 5, 6, 7, 10 y 11, pero nunca mencionan el artículo 2; entonces, yo, también, hago una mención de este, porque el artículo 2 establece claramente que el salario del personal académico se fijará en relación con una suma base; desde ahí se establece que existe una suma base que establecerá el Consejo Universitario, tomando en consideración los salarios de las distintas profesiones y las posibilidades financieras de la Universidad y del país. Igualmente, se procurará que sea un salario altamente competitivo, que permita al académico dedicarse, efectivamente, a sus tareas. El Consejo Universitario es el llamado a fijar esta base salarial, que va en concordancia con el artículo 3 de las regulaciones que están siendo cuestionadas y con el 176 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

El punto 3.2, en cuanto al equilibrio presupuestario que se cuestiona, ahí dejamos claro que nunca han estado en riesgo las finanzas universitarias por la normativa salarial, tanto académica como administrativa, y que la carga financiera puede solventar los compromisos salariales adoptados por medio de las regulaciones, igual que todo lo demás que involucra el presupuesto universitario.

Faltan pruebas. En este tema es nada más lo dicho por los accionantes, sin mayor prueba ni estadística ni datos que aportaran para poder decir que las finanzas están en peligro o riesgo.

Se menciona que siempre ha obtenido el refrendo de la Contraloría General de la República y demás. Los acuerdos del mismo Consejo Universitario, en la década de los ochentas, pues hay toda una parte histórica sobre cómo la parte de la autotutela y legalidad de los estudios y análisis que se han realizado del régimen salarial, y el mismo Consejo Universitario ha venido buscando mantener

un equilibrio de la masa salarial en relación con las partidas presupuestarias de productos y servicios, que es esa famosa relación 80/20, y van los datos de las fechas exactas y las actas en las que ese tema se discutió y analizó.

Ahora me referiré de forma más detallada a los artículos. El artículo 3, el error interpretativo, en el sentido de que el salario base es el mismo para todos. Por esa razón se aclara bien en el artículo 3, sobre lo cual no veo mayor problema en lo que atañe al artículo 3.

En lo que respecta al artículo 5, tampoco tiene mayor problema, ya está la explicación de todo el proceso de méritos académicos, que ya desarrollamos de forma muy clara me parece, de manera que, a la hora de hacer el análisis de dicho artículo, lo explicamos, porque este artículo es el que cuestionan los accionantes.

Ellos entienden o creen que el inciso b), cuando habla de que: (...) *el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, **quedan incluidos automáticamente** en el salario base de la nueva categoría*" (el resaltado es suplido). Eso no es una sumatoria, y nosotros lo dejamos bien desarrollado. No hay un efecto multiplicador, sino que se integra o se absorbe en la nueva categoría, que empieza con cero pasos, cero puntos, etc. También es un error de interpretación de la norma que hacen los accionantes; sin embargo, la Procuraduría General de la República no encontró, de igual manera mayor, problema en el artículo 5.

Ponemos el ejemplo para el cálculo de pasos académicos, aportados por la Dra. Yamileth Angulo y vienen tres ejemplos. Puse en negrita algunos datos; además dice: (...) *como puede observarse, al subir de categoría, no se le suman los pasos anteriores, como ha sido presentado por parte de las señoras y de los señores diputados.*

Hay otro gráfico sobre remuneraciones. El artículo 6 se refiere al salario para los que ocupan puestos de dirección superior, y señala que: (...) *se determina aplicando los siguientes porcentajes (...) etc.* Ahí, principalmente, sin mayor argumentación, cuestionaban por qué pagar un sobresueldo, además de que ya tenían un salario docente y que la base de este salario para ocupar puestos de Dirección era el salario de un decano con categoría de catedrático, más un plus adicional.

Obviamente, explicamos que la Universidad, como gerencia de cada una, por ejemplo, si usted es director o miembro del Consejo Universitario, o es un vicerrector o el mismo rector, estamos hablando de si fuera una empresa privada de 10.000 funcionarios y casi 40.000 y resto más de personas vinculadas, que serían los estudiantes; entonces, quién trabajaría en una empresa o sería el gerente de una empresa de esa cantidad de personas por \$20.000.

Cuestionan, por ejemplo, que si bien es un reglamento de régimen salarial académico, hay aquí entre ustedes una persona que no es académica, que es el representante del sector administrativo; obviamente, lo primero que se desarrolló fue que las funciones que ustedes realizan aquí son administrativas y no docentes, aunque si bien es cierto ustedes son docentes.

Aquí el señor Warner Cascante hizo un valioso aporte que se desarrolló muy bien sobre, en este caso, este porcentaje adicional por ocupar estos cargos superiores, pues no compromete el principio de equilibrio presupuestario ni tampoco la máxima de razonabilidad, en vista de que no todos los integrantes del Consejo Universitario son docentes, y al menos tres de ellos, que no necesariamente lo son, estarían recibiendo una paga o retribución injustificada, es parte de los argumentos, como es el caso del representante de los funcionarios administrativos y los dos representantes estudiantiles, que lo que reciben es una dieta.

Con la colaboración del señor Warner Cascante, se menciona que, sin mayor fundamento, atacan una norma que configura el salario de autoridades superiores universitarias. Dicha norma fue emitida por el Consejo Universitario, órgano competente de la materia, desde el año 1990 dentro del cuerpo normativo denominado: Las regulaciones salariales académicas, y se explica que: *en cuanto a que varios integrantes del Consejo Universitario no son de extracción docente y que para el cálculo de sus remuneraciones la norma impugnada establece un porcentaje del salario de catedrático, es necesario indicar las personas que integran dicho Órgano y llegan a este, producto de un proceso democrático de elección por parte de la comunidad universitaria.*

La enunciación de la norma, en este caso, obedece a un tema de técnica legislativa, que consiste en utilizar el salario de catedrático, meramente como una referencia, con carácter instrumental, igual que en otras del ordenamiento jurídico. Esto está bien, porque se hace todo un modelo de la remisión, por ejemplo, que se realizan a las normas de la *Ley de Pensiones de Jubilaciones del Magisterio Nacional*, pues en el artículo 44 establece el tope de la pensión de los jubilados, tomando también como referencia instrumental el salario del catedrático de la Universidad de Costa Rica.

Otro ejemplo son las multas económicas que se establecen con los salarios base, y para este salario base se utiliza el salario de un oficinista 1 del Poder Judicial, que hoy en día está alrededor de ₡426.000. Entonces, multa, 10 salarios base, ₡4.000.000 millones y resto, porque está referenciado o tiene una instrumentalidad relacionada con el salario base de un oficinista 1 del Poder Judicial, por lo que igualmente aquí el Consejo Universitario, en un acto de establecimiento de la normativa, utilizó como salario para estas autoridades administrativas el salario de un decano con categoría de catedrático, por lo que desde ahí estableció el salario como la base para esos puestos de dirección superior y el porcentaje adicional.

Me parece que quedó bien claro, y tampoco fue la Procuraduría General de la República la que cuestionó que estuviera violentándose el principio jurídico de razonabilidad, proporcionalidad o igualdad en esta norma. También, se dejó claro que no hay desequilibrio presupuestario, ya lo mencionamos adicionalmente.

Agregamos que existe una plena justificación para este monto que se les cancela a las autoridades en razón de las altas responsabilidades que conllevan la ocupación de los cargos, que enlista el artículo 7 de las regulaciones. ¿Cuánto presupuesto manejan muchas oficinas administrativas, los señores vicerrectores, ¿cuánto personal manejan? Y ni pensar de la responsabilidad que se tiene en una universidad y con el presupuesto que posee por la complejidad que existe.

El artículo 10 es un ejercicio donde se reitera lo del equilibrio presupuestario. La Procuraduría General de la República indica que ellos están a lo resuelto, a lo que ya informaron en la acción de inconstitucionalidad anterior que se estableció por los señores del Movimiento Libertario, también contra la Convención Colectiva. De igual forma, dicen que el 5,5% de anualidad es inconstitucional y que debe estar a lo que establece la Convención Colectiva, que es un 3%.

Creo que se va a resolver, obviamente, la acción de inconstitucionalidad que está planteada en primer lugar; es decir, la que se expuso contra la Convención Colectiva. Desde ya pienso que ese 5,5% no va a sobrevivir al control de inconstitucionalidad. Es un comentario y no advertencia para estar preparados o eventualmente tomar acciones. Sí explicamos que no se aplica un 8,5%, como dicen los libertarios, que está sumando el 3% de las regulaciones aquí impugnadas y el 5,5% de la Convención Colectiva, como lo hicieron los libertarios, sino que el 5,5% abarca todos los montos.

Sobre el artículo 10 no hay mayor cosa que agregar, simplemente se hace la aclaración de que no es un pago adicional, sino que engloba ese monto del 5,5%.

Del artículo 11 se dice: *si bien los accionantes pretenden señalar como perverso o poco transparente el rubro del escalafón que se remunera en razón de una supuesta afectación al presupuesto universitario, el financiamiento de estos costos guarda plena armonía y no presenta ningún desajuste o crecimiento exponencial, según lo hacen ver de forma alarmista y malintencionada en la acción.* Ahí reiteramos el tema del equilibrio presupuestario y que no hay ningún problema con el uso del escalafón; también ellos señalan, de forma errónea, que se trata de un incentivo que se concede de manera exclusiva a los docentes; en realidad, también el personal administrativo goza de este rubro por otra disposición institucional. Igualmente nótese que el escalafón tiene una naturaleza y figura distinta a la de una anualidad, pues posee una diferenciación en razón de la categoría y se estipulan topes.

Entonces, señores miembros del Consejo, este sería mi informe de lo que hemos elaborado, en conjunto con la Oficina Jurídica y mi persona, para contestar esta acción de inconstitucionalidad. Estoy a sus órdenes y a sus preguntas. Gracias.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al magíster Hugo Amores Vargas por la presentación tan detallada de lo que se está elaborando. Posteriormente, somete a discusión el informe expuesto por el magíster Amores Vargas. Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO da las gracias al magíster Hugo Amores por la exposición y presentación del documento, que le parece, según lo que expuso, está sumamente completo y muy bien argumentado en relación con esta acción de inconstitucionalidad interpuesta por los diputados ya mencionados.

Agrega algunos puntos que comentó con el Lic. José Pablo Cascante sobre los sistemas salariales de la Universidad, para ahondar más en la argumentación. En general, la Universidad debe plantearse el hecho de que en su sistema salarial, que es de méritos, lo que busca es la excelencia académica; es decir, la Institución, por medio del reconocimiento de los méritos, de manera salarial, lo que busca es que su personal vaya cada vez más creciendo académicamente. Debe entenderse que ese crecimiento académico debe ir, normalmente, emparejado por un reconocimiento salarial, porque es lo que sucede comúnmente en todo lado, y no solo en las instituciones de educación superior, sino, en general, en las empresas y en las organizaciones.

Cree que es un principio elemental que debe entenderse, sobre todo en las universidades, buscan ese crecimiento académico. Cuando existe un sistema de categorías de profesores cuyo salario se diferencia dependiendo de la categoría, evidentemente, eso apunta hacia ese sistema. El salario de mayor categoría es el de catedrático, porque la Universidad quiere que sus profesores se conviertan en catedráticos. ¿Por qué en catedráticos? Porque demuestra, en alguna medida (aunque haya críticas al sistema) que esos profesores han hecho un camino en la búsqueda de esa superación académica y como Institución eso se está reconociendo.

Estima que es un asunto sumamente importante como principio elemental. En esa línea va a explicar lo del escalafón tal y como lo entiende. El escalafón podría parecer, a simple vista, un reconocimiento equiparable a la anualidad; sin embargo, no lo ve así por tres razones fundamentales: en primer lugar, el escalafón no se paga automáticamente; la anualidad se paga una vez que la persona ingresa a la Institución como funcionario, interino o en propiedad, y empieza a ganar la anualidad pero el escalafón no es así, pues responde a una posición —ese es el origen etimológico de la palabra— a una forma de escalar; de ahí viene la palabra escalafón en español, en las diferentes posiciones académicas que tiene la Universidad; por lo tanto, el escalafón no se puede asimilar necesariamente a la anualidad, porque la persona puede tener 35, 30 o 25 años de trabajar en la Universidad, lo cual supone que tendría 30 anualidades, pero no necesariamente supone esos escalafones. Esto, porque los escalafones están vinculados a la categoría, y de ahí el entendimiento también de que esos escalafones van ascendiendo de número dependiendo de la categoría del profesor.

Apunta que eso quiere decir que cuanto más baja sea la categoría en régimen académico, mucho menor es el número de escalafones. ¿Para qué? Para que el docente tenga un acicate que lo obligue a ir ascendiendo en régimen académico. Entonces, si la persona llega como instructor y le dicen: *solo le vamos a pagar dos escalafones*; el docente o la Universidad sabrá que ahí tiene un medio para exigirle a aquel docente que quiere subir que vaya subiendo también. De ahí la comprensión del número de escalafones por categoría académica, que, si se ve, va aumentando progresivamente el número dependiendo de la categoría académica que la persona posee.

Expresa que cuando se llega a la categoría de catedrático, hay dos motivos que justifican el escalafón sin tope. El primero es que después de la categoría de catedrático no existe otra categoría más allá, académicamente, en la Universidad; por lo tanto, es un reconocimiento para los profesores que han llegado a esa escala en la Universidad. Serían esos dos motivos: como reconocimiento por haber obtenido la máxima categoría y porque no existe otra categoría superior. La Universidad tiene ese reconocimiento para los docentes que llegan a la categoría de catedrático.

Opina que el escalafón debe verse de esa forma. Si alguien lo analiza de forma práctica y dice que es un abuso el escalafón de catedrático sin tope, estaría yendo un poco lejos de la realidad. ¿Por qué? Porque para ser catedrático, usualmente, se requieren alrededor de 15 años en la Institución; ese es el promedio, y quiere decir que si una persona trabaja 30 o 35 años en la Universidad, los escalafones de catedrático no sumarían más allá de 20, lo cual no sería un asunto totalmente desmedido. Si la Sala dijo, por ejemplo, que en el caso de las cesantías, 20 años es un número más o menos, pues en el caso de la Institución, en la práctica, eso sería lo más que podría tener un catedrático en escalafones. Habría que ver cuántos catedráticos existen en la Universidad y cuántos escalafones tienen, porque, en la práctica, ese número se reduciría, y cree que es muchísimo más.

Ahonda más en la reflexión de los escalafones, partiendo del hecho de que no está diciendo que no se deban revisar y que no se puedan revisar, sino cuál ha sido la concepción que históricamente ha tenido la Institución para reconocer esta categoría que se llama escalafón, y que cree que desde esa concepción es totalmente erróneo equiparlo con una especie de anualidad, porque no tienen la misma naturaleza.

Insiste en que eso se puede revisar y analizar luego, para que, en vista de que las nuevas circunstancias de pensión permitirían que un profesor catedrático, por ejemplo él, si se pensiona por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), porque tiene escalafones de catedrático desde el 2000, y se puede pensionar en el 2025, con 25 escalafones. No se previó en el momento en que se aprobaron los escalafones, porque no existía el asunto relacionado con la edad de los profesores a la hora de la pensión. Lo más que podía pensionarse un profesor era con 30 años, y si se realiza un estudio de todas las personas que se pensionaron como catedráticos con la ley anterior del Magisterio, se verá que las personas tenían 10, 12 y 13 escalafones máximo como catedrático.

Puntualiza que esas personas se pensionaban con 28 o 29 años, y habían llegado a ser catedrático con 15, 16 o 20 años de estar en la Universidad, por lo que tampoco era una situación desmedida. Esto, para que se entienda el contexto de cómo se aprobó en los 90 esa concepción de los escalafones. Reitera que se puede revisar y repensar, sería bueno, pero señala que de principio no se puede confundir ni homologar el escalafón y la anualidad.

Exterioriza que no se extenderá más, pues el magíster Hugo Amores lo explicó muy bien en su exposición; solo quería extenderse en ese punto que parece ser una situación que eventualmente podría presentar como punto más flaco de la acción.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ pregunta si la afirmación de que la afectación presupuestaria afecta la calidad y la formación académica de los estudiantes, se desmintió.

EL MAGÍSTER HUGO AMORES responde que parte de los gráficos y anexos que se adjuntaron muestran lo que se hizo en su elaboración. También, hay una parte donde se habla de la inversión en becas, en el aumento de la cantidad de estudiantes, que se ha venido haciendo de forma escalonada anualmente; en ese sentido, se reafirmó bastante, por lo que sí está cubierto el tema.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece por el trabajo, pues piensa que va a ser muy alertador para todos y muchas personas que quieren clarificarse en el tema. Con respecto a lo que planteó el M.Sc. Carlos Méndez sobre la preocupación de que va a afectar a los estudiantes, no sabe si se contempló la posibilidad de incluir las buenas calificaciones que han tenido los estudiantes de Medicina y Derecho; recientemente, en la prensa nacional se mencionó que fueron los que estuvieron mejor en esa pruebas en general. También, cree que va a ser muy oportuno dar seguimiento, desde el Consejo Universitario, a las respuestas que se van a dar. Estima que todos estos elementos ayudan, también, a compartir lo que se está haciendo dentro de la negociación; es decir, el marco de referencia que se elabora desde la Administración.

Reitera el agradecimiento, y cuando esté el documento listo le interesa darle seguimiento y lectura.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR solicita, para que todos estén claros, que se refiera al tema del procedimiento, ya que el documento se estaría presentando y sabe que la documentación que los apela en este momento, dada la coyuntura del tiempo para la preparación y como son ejes transversales para la Universidad, el informe es muy extenso y el que se concrete en el documento, como se hizo, es relevante. Pregunta si eso se presenta el jueves, o mañana se estaría firmando, si va a existir una audiencia y si se puede agregar comentarios, aprovechando la audiencia, o hacer una agenda a lo que se presentaría.

EL MAGÍSTER HUGO AMORES responde que al documento le faltan algunos gráficos y cuestiones que debe agregar, en el transcurso del día, para tenerlo listo y solicitar las firmas del Dr. Carlos Araya y el Ing. José Francisco Aguilar, ya que cualquier ajuste se realizaría mañana a primera hora del día, y así adjuntar los anexos, para armar el escrito y presentarlo ante la Sala Constitucional, ya que está última puede, de manera potestativa, si tiene dudas o quiere ahondar en el tema, convocar una audiencia a la Procuraduría General de la República y a las partes involucradas o llamadas en el informe. Ahí habría una oportunidad de llevar una pizarra para hacer los gráficos y ofrecer las explicaciones necesarias que pudieran aclarar más el tema.

Dice que existe la posibilidad de que haya coadyuvancias o personas que quieran llegar en el proceso o que tengan algún interés directo, y pueden hacerlo. No duda de que si se quisiera, eventualmente, una semana, dos meses o un mes, aportar alguna documentación nueva, también sería recibida y evaluada en el momento por los señores magistrados. Esto es para cumplir con el plazo, pero sí hay posibilidades de aportar un informe adicional.

Enfatiza sobre cuánto va a durar esto en la Sala Constitucional, que puede ser una pregunta, pues es muy variable, ya que existen acciones de inconstitucionalidad que se resuelven en seis meses, un año o tres o cuatro años; eso depende, ya que es un año de elecciones y está cerca ese tema. Desconoce por dónde andan los vaivenes políticos, no se sabe qué va a pasar con esos temas. Agrega que está primero la acción de la Convención Colectiva y se verá si sale a mediados o finales de año, pero esta podría estar en la Sala con una sentencia quizás a fin de año (noviembre o diciembre) eventualmente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al magíster Hugo Amores por la exposición presentada, y estarían en comunicación para la coordinación correspondiente y aportar la información que se requiere en este momento en la Sala Constitucional.

****A las once horas y diecinueve minutos, sale el magíster Hugo Amores Vargas.****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a los miembros por los aportes y la consecución del mejor documento que se va a presentar ante la acción de inconstitucionalidad. Señala que como la acción de inconstitucionalidad está presentada al Consejo Universitario y al Síndeu; en el caso del Consejo Universitario, se va a requerir un acuerdo que es el que está en estos momentos en la pizarra, e indica lo siguiente:

Que en razón de la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante la Sala Constitucional, bajo el expediente N.º 16-017965-0007-CO, interpuesto por los señores diputados Otto Claudio Guevara Guth, José Alberto Martín Alfaro Jiménez y Jeremías Vargas Chavarría y la señora diputada Natalia Díaz Quintana, en contra de varios artículos de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, este Órgano Colegiado autoriza al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, en su calidad de director del Consejo Universitario, para que firme de forma conjunta con el señor rector, representante legal de la Universidad, la respuesta a dicha acción de inconstitucionalidad.

Esto, para la exposición que hizo el magíster Hugo Amores del hilo conductor y de los aportes que puedan dar los miembros, cerrar con este acuerdo por la presentación. Estaría el señor rector y él firmando este informe.

Pregunta si hay alguna observación. Al no haber, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

Que en razón de la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante la Sala Constitucional, bajo el expediente N.º 16-017965-0007-CO, interpuesta por los señores diputados Otto Claudio Guevarra Guth, José Alberto Martín Alfaro Jiménez y Jeremías Vargas Chavarría y la señora diputada Natalia Díaz Quintana, en contra de varios artículos de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, este Órgano Colegiado autoriza al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, en su calidad de director del Consejo Universitario, para que firme de forma conjunta con el señor rector, representante legal de la Universidad, la respuesta a dicha acción de inconstitucionalidad.

ACUERDO FIRME.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR continúa con la exposición.

o) Informe de participación

Informe de participación en el *I Encuentro de Secretarios Generales de Universidades Miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana* (27 de noviembre, 2016) y lanzamiento de la Política Universitaria Centroamericana para la reducción del riesgo de desastres.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR apunta que es un tema que está adjuntado en el sistema para quienes lo quieran revisar. Estaría trayendo una propuesta de Dirección para que sea evaluado como políticas de la Universidad dentro de lo que se discutió.

Continúa con la exposición.

p) Pronunciamiento

Pronunciamiento de los miembros del Consejo Universitario y del señor rector, en relación con el duelo institucional por la muerte del estudiante Joseph Briones Solís, de las carreras de Dirección de Empresas y de Administración Aduanera; de las estudiantes Ingrid Méndez Serrano, de la carrera de Psicología, y Dayana Martínez Romero y Stephanie García Hernández, de las carreras de Educación Primaria y Dirección de Empresas, de la Sede de Guanacaste. Asimismo, el fallecimiento del joven Ariel Vargas Condega, estudiante de Gestión Empresarial, de la Universidad Técnica Nacional.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR refiere que el punto sobre “Solicitudes de gastos de viaje al exterior aprobadas durante el periodo de receso”, prefiere desarrollarlo en la próxima sesión del jueves, con el fin de brindar más información al respecto.

Continúa con la exposición.

III. Solicitudes

q) Prohibición del uso de herbicida

El Dr. Jaime E. García González, de la Escuela de Biología, solicita, en la nota con fecha 16 de diciembre de 2016, a los miembros del Consejo Universitario la prohibición del uso de herbicida glifosato en las propiedades de la Universidad de Costa Rica.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que se traslada copia a la asesoría legal para el criterio correspondiente; sin embargo, el M.Sc. Carlos Méndez le había mencionado sobre esta solicitud de apoyo, y con agrado agradece su anuencia para encauzar el análisis de lo que el Dr. Jaime García indica y sobre la mejor decisión.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que conversó con los colegas del Programa de Malezas de la Estación Experimental *Fabio Baudrit*, y ellos también están en la disponibilidad de elaborar un análisis técnico y económico ambiental sobre la propuesta del Dr. Jaime García, para que en el futuro el Consejo la conozca.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR continúa con la exposición.

r) Solicitud de audiencia

El Dr. Alex Solís Fallas remite la nota, con fecha 10 de enero de 2017, mediante la cual solicita se conceda una audiencia ante el Consejo Universitario, con el fin de presentar un proyecto de ley que expone el cómo someter la Constitución Política de Costa Rica a una profunda revisión. En este proceso, plantea que la Constitución vigente ha perdido fuerza normativa, por lo que requiere ser actualizada.

s) Solicitud de audiencia

María del Carmen Acuña Rodríguez, docente e investigadora del Centro de Evaluación Académica, solicita audiencia, con el fin de exponer ante el Consejo Universitario los resultados de la investigación que realizó en su tesis de maestría, denominada: *En la ruta del arco iris: vivencias de personas LGBTI de la Universidad de Costa Rica dentro del mundo universitario*.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el punto correspondiente a las solicitudes.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que le preocupa el punto r), porque en el Consejo Universitario se analizó si a la Universidad le compete proponer proyectos de ley, pues es un trabajo bastante complicado y tedioso. Entiende que si hay un grupo de personas que quieran proponer un proyecto de ley, que, además, lleva un arduo camino para lograrlo, que lo hagan. En realidad, pueden enviar algún documento, pero no ve una gran necesidad de que el Consejo Universitario escuche la presentación de lo que quiera venir a decir sobre el proyecto de ley.

Le parece que un documento previo sería apreciable antes de tomar una decisión de si lo escuchan o no, para ver qué tienen adelantado o quiénes quieren proponer el proyecto; es decir, alguna otra información que les ayude a tomar una decisión de si lo escuchan y cuál sería la necesidad o lo que quiere el Dr. Alex Solís convenir en el plenario. Se cuestiona qué sería lo que se puede aportar a eso, porque ya se vio anteriormente, y el Consejo Universitario como órgano colegiado no puede aportar algo a una propuesta de un proyecto de ley.

EL DR. JORGE MURILLO insiste, en relación con las solicitudes de audiencia, que, de manera general, le preocupa mucho que a veces, como están apurados en las sesiones, se le da audiencia a la persona y después pasa mucho tiempo sin que a esta se le dé dicha audiencia. Le recomienda al señor director que para la próxima semana puedan tener una lista actualizada de todas las audiencias que el Consejo Universitario ha aprobado, para tomar decisiones operativas de qué es lo que se va a hacer; es decir, cuántas están pendientes, y para elaborar un plan; de lo contrario, las personas pueden decir: *sí, me aprobaron la audiencia*; pero si nunca se la dieron, es prácticamente peor que, a veces, decirle mejor de entrada que no es posible.

Repite que le gustaría ver este listado, porque, si no tienen mucho tiempo, podrían, inclusive, pensar en tener sesiones extraordinarias cada mes o cada quince días, donde solo nada más haya audiencias, así se limpia un poco la agenda y se da la oportunidad de que las personas vean como mecanismo excepcional, en este caso, para salir de la lista de las audiencias pendientes que existen. Esto, porque se van a ir acumulando, y por lo menos a él lo estresa cada vez que ve una solicitud el hecho de que se les dice que sí, pero después qué se hace con ella.

Reitera que es una sugerencia muy respetuosa, si los compañeros la comparten, para que se analice de esa manera.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Jorge Murillo por su solicitud. Le cede la palabra a la Srta. Iris Navarro.

LA SRTA. IRIS NAVARRO respalda lo expresado por el Dr. Jorge Murillo, en el sentido de que el Consejo Universitario no cuenta con un cronograma fijo de audiencias y es relevante que se vaya saliendo de esto. Tiene entendido que hay audiencias antiguas que, aunque se aprobaron, no se han tomado en cuenta, por lo que va por la línea del Dr. Jorge Murillo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comparte, sobre ese punto y para efecto de priorización más las otras solicitudes, que se va a definir; puede ser los martes en la tarde para realizar sesiones extraordinarias mientras se sacan esos temas. También va a hacer llegar a los miembros el punto de las leyes.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que le preocupa, en términos de economía, eficiencia y eficacia del Órgano Colegiado, ver el cúmulo de trabajo que tiene ordinariamente, por lo que le parece que luego de que se saquen las audiencias de las personas a las que se le dijo que sí, se definan más los criterios de filtro. Un parámetro sería el artículo 30 del Estatuto Orgánico; es decir, cuáles son las funciones del Órgano Colegiado, porque un asunto es mantener contacto con la comunidad universitaria y otro es que las sesiones del Consejo Universitario se puedan secuestrar en temas que, aunque de muy buena fe, pueden llegar a ser un entramamiento y van a sumar más al cúmulo de situaciones y entabrar el funcionamiento del Órgano Colegiado.

Insta a que en su momento se saque un espacio –se lo va a estar recordando personalmente al director–, porque eso es lo que va sumando de que exista una inoperancia en los órganos colegiados, particularmente en este, que es lo que la comunidad universitaria no espera de los miembros, sino que saquen adelante los asuntos propios de la competencia del Órgano Colegiado.

Establece que se podría buscar la posibilidad de que ese tipo de situaciones se canalicen hacia las diversas instancias universitarias, y que no todo lo asuma el Consejo Universitario, porque, de lo contrario, tiene un efecto de entramamiento en lo que le ha sido encomendado al Órgano Colegiado.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Lic. Warner Cascante por el aporte y a todos los miembros por la importancia de buscar la celeridad de los procesos en la toma de decisión en el plenario. Dice que les va a hacer llegar la información, y sobre eso se va a establecer la priorización o lo que corresponda, para la atención adecuada a estas solicitudes.

IV. Seguimiento

t) Uso e impacto de las bases de datos suscritas por la UCR

La Rectoría remite el oficio R-8171-2016, mediante el cual adjunta la nota SIBDI-4977-2016, suscrita por el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, en la que se incluye el documento: *Propuesta metodológica para la medición del uso impacto de las bases de datos suscritas para la Universidad de Costa Rica*. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5984, artículo 2, punto 3.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que fue enviado a la jefatura del CIST y a los señores miembros junto con el acuerdo. Además, se trasladó copia a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos. Agrega que algunos compañeros le hicieron aportes y sobre eso están siendo canalizados, para insumos sobre esa metodología.

Continúa con la exposición.

****A las once horas y treinta minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.****

u) Solicitud de prórroga

La Rectoría remite, mediante el oficio R-8116-2016, copia de los oficios ORH-6390-2016 y VRA-6134-2016, en los cuales se solicita prórroga para cumplir con los acuerdos 1 y 2, de la sesión N.º 5865, artículo 4b, referentes al zonaje y bonificación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se trasladó copia del oficio a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos, y la fecha solicitada es para finales de julio. Si el Consejo Universitario está de acuerdo en dar esa prórroga, agradece se lo indiquen.

Manifiesta que el Dr. Carlos Araya ya dio lectura a los oficios y va a averiguar de qué trata para efectos reales y tener una ampliación sobre este punto de seguimiento.

Continúa con la exposición.

v) Comunicación de resultados de las auditorías de la OCU

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-674-2016, en respuesta a la nota CU-96-2016 del Consejo Universitario. Al respecto, remite información acerca de las opciones que están evaluando, de previo a la puesta en marcha, para reformar el procedimiento de comunicación de resultados de esa oficina, de conformidad con lo que se establece en el Reglamento Organizativo y la Ley General de Control Interno. Lo anterior, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5933, artículo 4, punto 3, del 29 de setiembre de 2015.

w) Estrategia de comunicación

La Rectoría envía, mediante el oficio R-8329-2016, las notas ODI-999-2016, de la Oficina de Divulgación e Información, y R-7137-2016, en las que informa sobre los avances para la implementación de la estrategia de comunicación para las Sedes y recintos. Lo anterior, relacionado con el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 5600, artículo 3b.

x) Justificación de modificaciones presupuestarias

La Vicerrectoría de Administración adjunta, en el oficio VRA-177-2017, copia del oficio OAF-86-2017, de la Oficina de Administración Financiera, referente al monto actualizado, que registrará durante el presente año, para justificar las modificaciones presupuestarias. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5695, artículo 9.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR apunta que ese monto es de ¢ 15,3 millones de colones. Se traslada copia a la Unidad de Estudios y a la Unidad de Información. Aclara que en esto no hay ninguna solicitud, sino que es el tema de seguimiento de acuerdos. Inmediatamente, cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE se refiere al inciso v), sobre la nota del oficio OCU-674-2016, ya que recuerda la urgencia, no solamente para la auditoría interna, sino para el Consejo Universitario y la Universidad.

Explica que la idea del procedimiento de comunicación de resultados de la Oficina de la Contraloría, viene desde hace años, y es en relación con el tema de la implementación de la Ley General de Control Interno; es decir, cuando la auditoría interna genera alguna recomendación

determinada y con plazos concretos, el no acatamiento hace que se apliquen los plazos específicos de la *Ley General de Control Interno*, y muy puntualmente cuando en el eventual caso que tiene reservada la ley para las discrepancias, puede causar en la Institución un gran problema, porque la ley está pensada asumiendo que el máximo jerarca tiene que hacerse cargo de todo.

Ahora bien, cuando en la Institución la auditoría interna gira recomendaciones toma una consideración muy sensata enviando el informe a la instancia universitaria de menor rango que pueda resolver la situación; ese procedimiento de comunicación de resultados lo que busca es evitar la saturación del Consejo Universitario y de la Rectoría, y resolver algunos casos cuando existan discrepancias y lo trata de hacer dando la posibilidad, bajo el principio de autonomía que tiene la Universidad, de establecer una fórmula que considere mayormente la realidad institucional y cumpla el espíritu de la Ley con economía, eficiencia y eficacia.

Expresa que mientras en el Consejo Universitario no le aprueben el procedimiento, con los ajustes que deban hacer a la Contraloría Universitaria, estarían, como Universidad, en una situación más desventajosa, porque están con la aplicación directa de la *Ley General de Control Interno*, sin hacer ningún tipo de atemperamiento con los procedimientos internos institucionales.

Recuerda, respetuosamente, esa situación, porque lo que está haciendo la Contraloría Universitaria es caminando la milla extra, haciendo un esfuerzo adicional para que la Universidad no se vea en un compromiso en relación con la *Ley General de Control Interno* que está generando ese procedimiento, que suaviza en el uso de la autonomía universitaria y es importante que se le brinde la atención del caso.

*****A las once horas y cuarenta minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO se refiere a lo dicho por el Lic. Warner Cascante, ya que a ella le correspondió ese caso, y encontraron en el procedimiento de comunicación de resultados algunas cosas que no eran claras, y fue cuando se le solicitó a la Contraloría Universitaria que aclarara ese tema y lo modificara; por ejemplo, usaban el término “conferencia”, pero la pregunta era si los resultados se los iban a dar a todos al mismo tiempo y al jefe inmediato, etc., porque tenían esas opciones, y que el auditor que lo realizaba podía hacer la conferencia, pero no estaban de acuerdo. Por ese motivo, se tomó el acuerdo en el Órgano Colegiado, de decirle a la Contraloría que era oportuno que el jefe inmediato de quien le estuviera haciendo la auditoría, fuera el primero en conocer los resultados de la auditoría, y no que se saltara el procedimiento.

Desconoce si así se hacía o no, pero como estaba redactado daba la posibilidad de que el auditor hiciera una conferencia abierta a fin de comunicar los resultados de una auditoría, sin que el director de la Escuela supiera los resultados, y por eso se le solicitó a la Contraloría que revisara ese procedimiento, para que quedara más claro y que se respetaran las jerarquías.

Recuerda que una de las cosas que se hicieron, y no lo ha visto, pero espera que la Contraloría tomara nota, era la responsabilidad de que el auditor lo firmara, pero que en la carta de presentación también la firmaba el auditor, e insistían en que la carta de presentación la tenía que firmar el contralor, es su responsabilidad como jefe de esa oficina, así como cuando el Consejo le solicita alguna información a la Oficina Jurídica, todo está firmado por el Sr. Luis Baudrit, aun cuando saben que él no hace el análisis jurídico de todos los casos, sino que lo desarrollan los demás abogados, pero el Sr. Baudrit es el responsable.

Reitera que le insistió al señor contralor en que él era el responsable de la oficina y que los auditores podrían hacer el documento intermedio, pero que el Sr. Glenn Sittenfeld tenía que firmar como responsable de los análisis de auditoría. Concuerta en que lo deben hacer lo antes posible.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que cuando tienen la memoria histórica es más claro recordar algunos elementos, porque los miembros leen inmediatamente la carta de cuatro páginas, se preguntan cuál es el contexto, y no lo pueden pasar por vista y nada más. Agradece a Lic. Warner Cascante y la Dra. Yamileth Angulo por la explicación.

Solicita a la Dirección que contextualice más la correspondencia, porque se ha acumulado mucho desde diciembre hasta ese momento, pero, a veces, ve las cosas y queda pensando cuál era la solicitud que se había hecho, dónde está la carta; lo pide para que les contextualicen algunos de los elementos que, a lo mejor tampoco están tan claros. Se disculpa porque no entiende, pero opina que esa carta debió haberla leído con detenimiento para entender a qué se refiere.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR menciona que es complicado darle un contexto profundo a cada punto de los informes de Dirección, porque sería de acuerdo con las inquietudes que tendría cada miembro del Consejo. No obstante, lo importante es que se encuentra en cada punto la información, los oficios y las sesiones, a las cuales podrían tener acceso, pero está anuente en colaborar para contextualizar; por ejemplo, si tiene 27 puntos, tendría que dar una explicación de cada uno, pero de acuerdo con los temas prioritarios.

V. Asuntos de Comisiones

y) Pases a comisiones

• Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2018.
- Modificación presupuestaria 4-2017.
- Licitación Pública Nacional EDU_UCR-55-LPN-O Construcción del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA).

• Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- Propuesta de Reglamento del régimen especial de protección a la persona incapacitada en la Universidad de Costa Rica.

• Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación planteado por el profesor Zacarías Pereira Vega, de la Facultad de Farmacia, contra la calificación que le asignó la Comisión de Régimen Académico al artículo: Oferta y demanda de estudios de equivalencia terapéutica (in vitro e in vivo) de medicamentos de Costa Rica.

2. Informes de miembros

• Visita a la zona sur

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa sobre la visita a la zona sur. Asistieron tres personas de la Comisión: Denia Román, antropóloga; Lic. Mariano Sáenz, asesor de la Unidad de Estudios, y su persona.

Señala que fue una invitación de la Sra. Cecilia Sánchez, ministra de Justicia, para que pudieran ser observadores del proceso que está siguiendo el Gobierno costarricense con los pueblos indígenas de Térraba y de Salitre, específicamente por las medidas cautelares que la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció para los conflictos que existen en ese lugar.

Expresa que fue un momento importante para identificar el tema que los ocupa en la Comisión, que es sobre la negociación social que se está desarrollando. Destaca que salieron los acuerdos particulares entre el Gobierno y los grupos representativos de ese momento en cada una de las sesiones.

Menciona que aunque suene esperanzador que se pueda ver el diálogo y la comunicación, sabiendo que esos sectores de la población viven mucha discriminación y que eso se invisibiliza, pero son acciones y actuaciones. Puntualizaron en algunos momentos, cómo la policía ha tratado de intermediar entre los conflictos que hay sobre el tema de la tierra.

Se refiere a un reclamo que le hicieron las personas de Salitre a la Universidad, no entendían de dónde venían, ni qué grupos representaban, sino que, ante las comunidades, son Universidad de Costa Rica, aunque sean de diferentes instancias.

Manifiesta que los pueblos indígenas consideran que, en algún momento, la relación con la Universidad ha producido y quieren profundizar exactamente de dónde viene el rumor que se dijo que la Universidad no iba a entrar a la zona de Salitre (por el conflicto que había), lo cual ha venido a afectar la situación de la problemática conflictiva que hay en la zona. En ese momento, lo expresaron en tres minutos, porque era al final de la reunión, y básicamente enfatizaron que les preocupaba que no se estaban dando las tutorías que la Universidad ha venido desarrollando.

Trae a colación que se han reunido con las personas encargadas de las tutorías, quienes explican que no es que no se ha dado el apoyo y el seguimiento, sino que entrar al colegio indígena Yeri es difícil, porque es un colegio dentro del territorio, donde es complicado en el sentido de no solamente por el tema de lo que podría haber ocurrido en ese lugar, sino que, a veces, el transporte no llega, porque lo que hay es un trillo. Comparte que tiene dos conclusiones importantes, que son aspectos que deben considerar como Universidad de Costa Rica: cómo los ven las comunidades cuando abren procesos específicos en los pueblos indígenas, que los evalúan como positivos; por ejemplo, el interés fundamental de que sus hijos e hijas puedan tener la oportunidad de ingresar a la Universidad.

Estima fundamental que pasar de la idea de las acciones a la actividad de lo que aprobaron en diciembre; la posibilidad de una instancia que defina más de un perfil ético de relacionamiento con los territorios indígenas, porque ven como un valor fundamental ese apoyo que la Universidad brinda por medio de las tutorías. Van a tratar de reunirse posteriormente con los grupos, para entender claramente de dónde viene esa sensación de que la Universidad haya dicho algo en contra de las comunidades, porque ellos sienten que eso les ha afectado, y también plantear el asunto de las tutorías.

Señala que es importante entender que la salvaguardia es por cinco años. Aclara que la Universidad ha invertido en ello, no es que el Banco Mundial esté dando el dinero, sino fue un requerimiento financiero. Les preocupa porque cuando se abre esa opción se preguntan qué va a pasar después, puesto que las personas consideran que debería. Asimismo, existe un tema de fondo acerca de cómo se hace esa relación; por ejemplo, en la discusión que tuvieron con las personas encargadas se cuestionaban qué es lo que se hace si se sustituye el sistema educativo o no. Ejemplifica con una serie de situaciones concretas, como que ellos no solamente reciben tutorías de materias académicas, sino que, además, reciben información de orientación: cómo es asistir a la

Universidad, qué significa realizar los procedimientos de ingreso, las solicitudes, etc. Por otra parte, está el tema de identidad propia: ¿A quién pertenezco? ¿Qué referentes tengo en la Universidad? Es diferente pretender sustituir al sistema educativo.

Comparte que había casos de jóvenes (porque no se había nombrado al profesor de Biología) aprovechaban las tutorías, para trabajar esa materia y presentar el bachillerato en ese campo. Es una situación compleja, porque esas poblaciones, aunque tengan la infraestructura, no necesariamente llegan a tener a la persona idónea. Destaca la importancia de la Comisión, sin pretender que sea una tarea solamente de ella.

- **Tala de árboles en Finca 3**

LA DRA. TERESITA CORDERO refiere un punto importante, y supone que va a ser un tema de discusión posterior; es todo lo que ha venido aconteciendo con el tema de la comunidad de San Pedro y el tema de la tala de los árboles que considera que sea discutido y planteado en el Consejo Universitario, porque ha ocasionado toda una serie de comunicaciones que todos las han recibido; por lo menos lo han visto en la prensa, que tendrían que conocer, sobre todo porque lo que le preocupa es la lógica de hacer esa acción un 23 y un 24 de diciembre y desea plantearlo como un tema de discusión.

- **Tema de la seguridad entre los estudiantes**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que habían conversado sobre la posibilidad de un comunicado a la comunidad universitaria, y tendría que ver si por medio de la Vicerrectoría de Docencia, para que en las aulas universitarias se converse acerca del tema de la seguridad, con respecto con lo que pasó en la situación de Guanacaste. No es un tema para alarmar, pero sí habría que ver si a las personas que ingresan a la Universidad, cuáles son los manejos que están haciendo en vincularse con personas que conocen o no, cuáles serían los mínimos de seguridad que podrían tener, y si es posible que en el inicio del ciclo lectivo pudieran emitir un comunicado en esa línea.

EL DR. CARLOS ARAYA se refiere a lo mencionado por la Dra. Teresita Cordero. En primer lugar, sobre el tema de Salitre. Recuerda que hace dos o tres meses recibieron un acuerdo del Concejo Municipal de Corredores, donde les solicitaba que la Universidad informara a la Municipalidad cada vez que un vehículo institucional iba a su cantón, lo cual es inaceptable y así se lo hicieron saber al Concejo Municipal. Desconoce si esa percepción que pueda existir, tenga alguna relación y que se haya corrido la voz de la solicitud, cosa que es sencillamente inaceptable, lo respondieron en esos términos.

En segundo lugar, en cuanto a los aspectos relacionados con la corta de árboles de Finca 3, dice que ese era el tema dos que iba a tocar, porque cuando tocaron el tema de construcciones, iba a hablar de la construcción de Odontología, de manera tal que lo podrían dejar pendiente para ese momento y llevar el tema al plenario; era la idea justa para conversar sobre ese aspecto.

En tercer lugar, en materia de seguridad, ha conversado de algunos aspectos básicos, y tiene una reunión programada para tratar cómo lo van a abordar y la intervención de la Sección de Seguridad y Tránsito en cuanto a consejos para estudiantes.

Explica que tienen una línea de emergencias, que es el 4911, que está habilitada las 24 horas del día. Lamentablemente, la muchacha que pasó un mensaje a las 2 a. m. que se vio hasta las 6 a. m., si lo hubiera enviado al 4911, inmediatamente hubieran hecho todas las acciones y, tal vez, la situación hubiera sido diferente.

La diferencia con el 911 es justamente que el 4911 es la línea de emergencia institucional, pero si conocen del 4911, le dirán, posiblemente, que no lo conocen. Comenta que él lo ha utilizado y es eficiente; además, está en el centro de control de Seguridad y Tránsito, donde tienen acceso alrededor de 5.000 cámaras ubicadas, en todo el país y en todos los campus de la Institución, y en forma remota si pasa algo; por ejemplo, le pueden decir al oficial que le dé seguimiento a una persona que está dentro del campus de la Sede del Caribe, y lo hace por video, por todo el campus. De manera que sí es un tema que tienen previsto en la reunión, en donde van a definir cuál va a ser la estrategia.

LA SRTA. IRIS NAVARRO señala que la propuesta que tenía era elaborar un pronunciamiento, que a raíz de lo acontecido se está optando por una cultura de violencia del silencio, porque no están denunciando actos que ven; si no, son partícipes, cómplices, de la muerte, que les han arrebatado vidas; en su caso personal, dos de ellos, fueron compañeros de ella.

Insiste en que, como Universidad, deben fortalecer y crear una mayor conciencia, para que prevalezca la solidaridad, el compromiso, la fraternidad, y que se aporte al pronunciamiento que va a salir desde el Consejo Universitario todo el apoyo y la disposición. Agradece por las muestras que se han dado de solidaridad por parte de la Universidad en conjunto. Asimismo, promover, por medio de diferentes mecanismos, conversatorios y demás, principalmente a los estudiantes de primer ingreso, que se dé la primera semana de clases y se ponga a discusión el tema.

En cuanto a la línea 4911, afirma que lo desconocía; personalmente ella no sabía. Estima que ese tipo de temas se tienen que llevar a discusión, que se intercambie información importante, porque se puede salvar una vida. En resumen, utilizar estrategias de comunicación en las primera semana de clases y que, realmente se cree conciencia, porque muchas personas piensan: "Bueno, ya eso pasó"; 22 días, después ya las personas lo olvidan, y están expuestas a que les pueda ocurrir a cualquier estudiante.

Reitera que necesitan promover esos mecanismos y que sean parte de la discusión, para que se pueda brindar una mayor seguridad en los alrededores de residencias, que se les pueda comunicar a los estudiantes que estén afrontando equis situación que no están solos o solas.

- **Aclaración sobre zonaje y bonificación**

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara, en relación con el tema de zonaje y bonificación, porque revisó que existen dos acuerdos, para que no quede confuso, ya que expresó su opinión. Explica que el acuerdo al cual se refiere es otro, porque el oficio solicita a la Administración que revise, en un plazo de un año, los porcentajes de zonaje y bonificación aprobados en la sesión N.º 5507, del Consejo Universitario, y que incluya, para tal efecto, tanto las Sedes como los recintos, porque el estudio que se había hecho de costos en las zonas era viejo, y lo que se había pedido era que renovaran y actualizaran el estudio de costos para ver si la tabla que había sido aprobada tendría que ser modificado en cuanto a los montos que se les daba a las personas por zonaje y bonificación. Desea dejarlo claro para que no haya malentendidos.

Añade que el otro acuerdo fue solicitado a la Contraloría Universitaria, no a la Administración, para que realizara el seguimiento relacionado con aquellas compensaciones que fueron asignadas y estipuladas en el acuerdo del Consejo Universitario, pero ese acuerdo no ha sido cumplido; es decir, la Contraloría ha enviado algunos informes, pero todavía no está del todo. Dicha oficina dice que algunos de los problemas han sido que las sedes no le han enviado toda la información. Insiste en dejar claro, para que no haya confusión en cuanto a los dos acuerdos, que eran distintos: uno a la Contraloría y el otro a la Administración para el estudio de costos.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que todo es parte de la investigación que están tratando de hacer para entender esa complejidad que existe, porque desconoce a qué se refería, y fue un comentario particular, pero van a seguir en comunicación.

ARTÍCULO 4

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone una modificación en el orden del día para continuar con la Modificación presupuestaria N.º 4-1207.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, a continuación, la Modificación presupuestaria N.º 4-2017.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-17-001, referente a la Modificación presupuestaria N.º 4-2017.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 4-2017, la cual tiene como propósito realizar los movimientos presupuestarios respectivos para hacer efectivo el aumento salarial correspondiente al 2017 (OPLAU-3-2017, del 10 de enero de 2017).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-56-2017, del 11 de enero de 2017, eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 4-2017.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 4-2017 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFD-P-17-002, del 16 de enero de 2017).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio, mediante oficio OCU-R-002-2017, del 13 de enero de 2017.

ANÁLISIS

I. JUSTIFICACIÓN

La Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 4-2017, que tiene como objetivo incorporar en la estructura salarial institucional el incremento de salario para el periodo 2017, el cual considera un aumento del 1,5% a partir del 1.º de enero y un 1,5% a partir del 1.º de julio, ambos calculados sobre el salario base al 31 de diciembre de 2016, para un total de 3%.

Lo anterior, con base en la Resolución de Rectoría R-304-2016, del 14 de diciembre de 2016, en la que se indica lo siguiente:

1. Un 3% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2016, el cual se reconocería de la siguiente manera: 1,5% a partir del 1.º de enero del 2017 y un 1,5% a partir del mes de julio del 2017.
2. De concluir el año 2017 con una inflación mayor al 3%, la Universidad de Costa Rica reconocería la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno como de la Universidad.

II. costo de la modificación

Esta modificación tiene un costo de **₡3.701.633.990,48** (tres mil setecientos un millones seiscientos treinta y tres mil novecientos noventa colones con cuarenta y ocho céntimos). Este monto será rebajado de la partida 9-02-02-00 *Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria*¹, y se trasladará al grupo de partidas que integran la estructura salarial.

Cabe señalar que la presente modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

A continuación se presenta el desglose de rebajas y aumentos por programa²:

Cuadro N.º 1
Detalle de rebajas y aumentos por programa
Modificación presupuestaria N.º 4-2017

Programa	Rebajos	Aumentos
Docencia		1.735.331.743,76
Investigación		543.118.032,28
Acción Social		105.692.590,97
Vida Estudiantil		125.647.932,84
Administración	3.701.633.990,48	307.191.470,21
Dirección Superior		411.781.778,64
Desarrollo Regional		472.870.171,78
Totales	3.701.633.990,48	3.701.633.990,48

Nota: los aumentos por programa corresponden al resumen de los diferentes conceptos salariales, incluidas las cuotas patronales, que se aplican a las diferentes unidades ejecutoras.

III. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-002-2015, del 20 de enero de 2015)

La Oficina de Contraloría Universitaria señala: (...) *Dentro del alcance de la revisión, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.*

IV. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 24 de enero de 2017 para analizar la Modificación presupuestaria N.º 4-2017; en esta reunión se contó con la participación de la magistrada Belén Cascante Herrera, jefa de la Sección de Presupuesto, de la Oficina de Planificación Universitaria, quien expuso, por solicitud de la Comisión, el contenido de esta modificación.

Además, la Comisión verificó que la Modificación presupuestaria N.º 4-2017 cumple con los trámites y controles administrativos correspondientes; además, incluye el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, tal y como lo demuestra el análisis realizado en el dictamen; por lo tanto, la somete a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

¹ Includido en el Plan presupuesto institucional 2017.

² El detalle por objeto de gasto consta en el informe *Presupuesto por Programas y Actividades*, Modificación presupuestaria N.º 4-2017, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Resolución de Rectoría R-304-2016, del 14 de diciembre de 2016, indica lo siguiente:
 1. *Un 3% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2016, el cual se reconocerá de la siguiente manera: 1,5% a partir del 1.º de enero del 2017 y un 1,5% a partir del mes de julio del 2017.*
 2. *De concluir el año 2017 con una inflación mayor al 3%, la Universidad de Costa Rica reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno como de la Universidad.*
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 4-2017, mediante el oficio R-56-2017, del 11 de enero de 2017.
3. La Modificación presupuestaria N.º 4-2017 tiene un costo de **₡3.701.633.990,48** (tres mil setecientos un millones seiscientos treinta y tres mil novecientos noventa colones con cuarenta y ocho céntimos). Este monto será rebajado de la partida 9-02-02-00 *Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria*, y se trasladará al grupo de partidas que integran la estructura salarial, con el objetivo de aplicar el incremento.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-002-2017, del 13 de enero de 2017, manifestó:
(...) Dentro del alcance de la revisión, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 4-2017, por un monto total de ₡3,701,633,990,48 (tres mil setecientos un millones seiscientos treinta y tres mil novecientos noventa colones con cuarenta y ocho céntimos).”

LA M.Sc. MARLEN VARGAS menciona que firman el Lic. Warner Cascante, Srta Verónica Chinchilla, el Dr. Carlos Araya y su persona, como coordinadora de la Comisión. Agradece a la magistra Carolina Solano, asesora de la Unidad de Estudios en la elaboración del dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ consulta que si es la modificación N.º 4, porque entiende que las modificaciones 1, 2 y 3 fueron de un monto que no necesitaba la aprobación del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS responde que esa misma pregunta hicieron en la Comisión; preguntaron por qué la modificación 4 si es la primera. Al respecto, la magistra Belén Cascante, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), aclaró que es simplemente la identificación. El asunto fue que con las del año pasado, con las últimas modificaciones, la numeración quedó complicada y tuvieron que equiparar lo que había, y esa es la primera del 2017; sin embargo, le tuvieron que colocar ese número por el asunto de registro.

******A las once horas y diez minutos, sale la Srta. Iris Navarro.******

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Iris Navarro.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Iris Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución de Rectoría R-304-2016, del 14 de diciembre de 2016, define lo siguiente:

- 1. Un 3% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2016, el cual se reconocería de la siguiente manera: 1,5% a partir del 1.º de enero del 2017 y un 1,5% a partir del mes de julio del 2017.*
- 2. De concluir el año 2017 con una inflación mayor al 3%, la Universidad de Costa Rica reconocería la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno como de la Universidad.*

2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 4-2017, mediante el oficio R-56-2017, del 11 de enero de 2017.

3. La Modificación presupuestaria N.º 4-2017 tiene un costo de $\text{¢}3.701.633.990,48$ (tres mil setecientos un millones seiscientos treinta y tres mil novecientos noventa colones con cuarenta y ocho céntimos). Este monto será rebajado de la partida 9-02-02-00 *Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria*, y se trasladará al grupo de partidas que integran la estructura salarial, con el objetivo de aplicar el incremento.

4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-002-2017, del 13 de enero de 2017, manifestó: (...) *Dentro del alcance de la revisión, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.*

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 4-2017, por un monto total de $\text{¢}3,701,633,990,48$ (tres mil setecientos un millones seiscientos treinta y tres mil novecientos noventa colones con cuarenta y ocho céntimos).

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y quince minutos, entra la Srta. Iris Navarro. *****

ARTÍCULO 6

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone una modificación en el orden del día para proceder a la juramentación del director de la Escuela de Sociología.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a la juramentación del director de la Escuela de Sociología.

*****A las once horas y diecisiete minutos, entra el Dr. Allen Cordero Ulate, director de la Escuela de Sociología. *****

ARTÍCULO 7

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, procede a la juramentación del Dr. Allen Cordero Ulate como director de la Escuela de Sociología.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR lo saluda y le da la bienvenida. Destaca que es importante para el Consejo la juramentación del Dr. Allen Cordero.

Seguidamente presenta a los miembros del Consejo Universitario; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Dr. Carlos Araya, rector *a.i.*, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud, Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dr. Rodrigo Carboni, Área de Ciencias Básicas; las estudiantes Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, representantes estudiantiles, y Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales.

Posteriormente, da lectura al oficio del TEU, que a la letra dice:

“Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 2 de noviembre del 2016. En este proceso se eligió al Dr. Allen Cordero Ulate, como director de la Escuela de Sociología, por el periodo del 1.º de febrero del 2017 al 31 de enero del 2021.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes

que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: –¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?

DR. ALLEN CORDERO ULATE: –Sí, juro.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: –Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.

Cede la palabra al Dr. Allen Cordero Ulate.

DR. ALLEN CORDERO ULATE: – Muchas gracias por este espacio que me han brindado, para expresar algunas de las ideas que tengo como nuevo director de la Escuela de Sociología. Efectivamente, es un periodo interesante en la Escuela de Sociología. Estamos con un cambio de plan de estudios, un cambio importante que significa pasar de una tradición más teorcionista a una experiencia que combine esa fortaleza que ha tenido la Escuela, que es el alto nivel académico y teórico, a combinarlo con necesidades prácticas, necesidades de la experiencia social de Costa Rica.

La Sociología para mí no es solamente un asunto de los grandes teóricos (efectivamente tenemos grandes exponentes tanto en el ámbito mundial como latinoamericano), sino que es un asunto de relación entre teoría y práctica.

Muchos de los temas que tenemos en Costa Rica son profundamente sociológicos; al igual los temas que vemos en la prensa; por ejemplo, de seguridad ciudadana, los problemas cotidianos, los mismos problemas que nos están conmoviendo actualmente con respecto a la jauría que significa el tránsito, los atropellos a los ciclistas, lo que vivimos el año pasado con el huracán Otto, con los desastres y lo que esta situación provocó. Para mí, también son asuntos sociológicos no son solamente, con todo respeto de los representantes de las ciencias duras que hay acá, de las ingenierías, de quienes construyen puentes, etc., sino que son profundamente sociológicos, porque tienen que ver con la convivencia humana, con la mejora de las relaciones sociales, con la mejora en la forma como se ha organizado actualmente la sociedad; lo mismo que los temas socioambientales, que decimos: “se nos vino un huracán encima (...)”; eso tiene que ver con el cambio climático, pero también es sociológico; es decir, tiene que ver con los estilos de producción y cómo se organizan las sociedades para prevenir y para solventar mejor estos riesgos.

Para mí es importante que la Sociología se equilibre, de una tradición más teorcionista a una búsqueda de soluciones interdisciplinarias, para mejorar el país y la situación de Centroamérica, que es nuestro contexto, la situación global. La idea más general que tengo y que la he concretado en un plan de trabajo tiene que ver con una mayor incidencia en esos temas, que, a veces, los sociólogos hemos visto de manera impotente o como comentaristas nada más de las situaciones. Pienso que debemos pasar de ser profundos analistas, incidir, junto con otras disciplinas representadas por

ustedes, para mejorar, para hacer un mejor país y para que la Universidad se inserte mejor en la resolución de esos problemas.

Veo que son momentos políticos difíciles, donde las políticas en boga nos tienen muy en la mira, en conjunto con la Universidad, pero, también, a escuelas críticas, como es la Escuela de Sociología. Debemos tener la capacidad de demostrar que nosotros poseemos soluciones que aportar, que somos una academia de alto nivel, con capacidades prácticas de incidencia, y eso lo he concretado en un plan de trabajo, que está aprobado en el nivel de bachillerato, pero viene una fase de aprobación a nivel de licenciatura; eso, fundamentalmente porque tengo otros planes también.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Allen Cordero por su presentación. Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO lo felicita por haber tomado la iniciativa y haber asumido la tarea, porque la parte académico-administrativa tiene una gran riqueza y poder darle una mirada a la Escuela de Sociología y darle ese salto que pretende, lo cual es importante.

Menciona que, como Universidad, todos necesitan de la experiencia de esa interdisciplinariedad, que en el Consejo Universitario se ve reflejado desde las diferentes áreas. Como director en algún momento va a recibir las consultas y van a esperar, al igual que otros directores y directoras, que pueda señalar aspectos, porque, como dice, la Universidad, en su conjunto tiene una mirada en una situación social, económica y política compleja. Aprueba que la Escuela pueda haber tomado la decisión, y está segura de que la Asamblea de Escuela fue realmente sabia.

Expresa que le desea lo mejor, y está anuente a apoyar las iniciativas que tengan que discutir y reflexionar, para que los estudiantes obtengan la calidad académica y la excelencia que todos desean que sea de parte de la Universidad de Costa Rica.

Finalmente, le desea éxito y suerte en su gestión.

EL DR. ALLEN CORDERO ULATE: – Muchas gracias, igualmente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR hace entrega al Dr. Allen Cordero del pin como recuerdo de la juramentación y símbolo del compromiso que adquiere.

EL DR. ALLEN CORDERO ULATE: – Gracias, muy amables.

****A las once horas y treinta y ocho minutos, sale el Dr. Allen Cordero Ulate, director de la Escuela de Sociología. ****

A las doce horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

